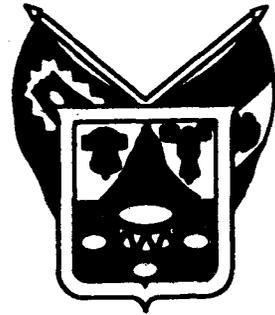


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Septiembre de 1988

NUM 35

Director: Cap. de Frag. Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno

Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carreto González
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33 y 3-16-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a la : personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Convenio que celebra el Gobierno Federal con el Gobierno del Estado de Hgo., sobre el plan de ordenamientos de la zona conurbada Pachuca.

Págs. 1—3

Resolución de Reconocimientos y Titulación de bienes comunales del Poblado San Miguel Acambay, Mpio. de San Salvador.

Págs. 3—6

Decreto que aprueba el Programa Parcial de Crecimiento de la Zona de Reserva "Aguiles Serdán."

Pág. 6—15

Resolución de Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios del Poblado San Martín Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

Pág. 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16-52

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LOS CC. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO Y LIC. ERNESTO GIL ELORDUY RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 26 de junio de 1984, el Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial y Regulación de la Tenencia de la Tierra de Hidalgo, aprobó la propuesta de reservas territoriales denominada "Nuevo Pachuca", presentada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, que incluye el predio ejidal constituido por una superficie de 132-38-43 Has., pertenecientes al Ejido "Villa de Aquiles Serdán" (antes San Bartolo), Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo. Asimismo, con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley General de Asentamientos Humanos, el Gobierno del Estado mediante oficio de fecha 13 de julio de 1984, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su apoyo para adquirir dicho terreno y destinarlo como reserva territorial para el crecimiento urbano de Pachuca y a la realización de acciones de vivienda popular de interés social, así como para su equipamiento regional social, industria ligera, comercios, servicios y vialidad primaria.
- II. La Declaratoria de Reservas para el Centro de Población de Pachuca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 1984 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Pachuca, con fecha 10 de agosto de 1984, prevé la ocupación de la superficie ejidal antes señalada en apoyo a las políticas de ordenamiento y crecimiento de la ciudad.
- III. El Plan de Ordenamiento de la zona conurbada Pachuca-Mineral de la Reforma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de la Ciudad de Pachuca con fecha 31 de julio de 1984 y publicado en el Periódico Oficial de la Entidad de 10 de agosto del mismo año, establece para el citado centro de población una política de impulso moderado y prevé al predio mencionado en el antecedente I, como zona apta para el crecimiento de la ciudad a corto plazo.

- IV. Mediante decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de febrero de 1987, se expropiaron las 132-38-43 Has., a que se hace referencia en el antecedente I, siendo la causa de utilidad pública la constitución de reservas territoriales patrimoniales para la Ciudad de Pachuca y siendo beneficiaria de dicha superficie la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; el terreno expropiado fue integrado al dominio privado de la Federación, en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, artículos 112 fracción VI y 117, y de la Ley General de Bienes Nacionales, el artículo 30, fracción VIII.
- V. El decreto mencionado en el antecedente anterior, autorizó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que transfiriera al Gobierno del Estado de Hidalgo la superficie expropiada para destinarla a la constitución de reservas territoriales patrimoniales, en beneficio del citado centro de población.

Expuesto lo anterior, las partes que para efectos de brevedad en lo sucesivo se denominarán "SEDUE" y "GOBIERNO DEL ESTADO", formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto que la "SEDUE" transmita en favor del "GOBIERNO DEL ESTADO" la propiedad de las 132-38-43 Has., a que se refiere el decreto señalado en el antecedente IV de este instrumento, con sus mejoras y accesiones, a fin de que se constituya parte de la reserva territorial patrimonial para el futuro crecimiento de la Ciudad de Pachuca, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, de acuerdo con las normas contenidas en este instrumento y la propuesta referida en el antecedente I.

Se anexa el plano del inmueble cuya propiedad se transmite y que para todos los efectos legales a que haya lugar, forma parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Con el inmueble referido, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir la reserva territorial patrimonial de Pachuca y atender las necesidades desuelo para desarrollos habitacionales de carácter popular e interés social con su equipamiento de barrio, equipamiento regional social, industria ligera, comercios, servicios y vialidad primaria. El "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá el desarrollo y ocupación de la reserva dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERA.- Para desarrollar y ocupar la superficie que se transfiere, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir las siguientes normas:

- 1a. Promover en su esfera de competencia la elaboración, aprobación, publicación y registro del plan parcial de crecimiento y sus de claratorias de usos y destinos del área; asimismo elaborar y someter a la aprobación de la "SEDUE" los programas y proyectos ejecutivos que se requieran. Dichas obligaciones deberán cumplir se en un plazo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.
- 2a. Habilitar el predio con las obras de cabeza y las redes primarias de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y vialidad suficientes, así como con las conexiones a las redes municipales que se requieran.
- 3a. Asignar porciones de la reserva para los distintos usos consignados en la cláusula segunda, de la siguiente manera:
 - a) Deberá dedicarse como mínimo el 74% de la superficie total para uso habitacional incluyendo la vialidad interna y su propio equipamiento de barrio. De dicho porcentaje, cuando menos 47 puntos porcentuales se dedicarán a satisfacer las necesidades habitacionales de la población con ingresos menores a una vez el salario mínimo regional; 15 puntos porcentuales para la población con ingresos de 1.0 a 2.5 veces el salario mínimo regional; 12 puntos porcentuales para la población con ingresos de más de 2.5 veces el salario mínimo regional.
 - b) Podrá dedicarse como máximo el 2% de la superficie total para uso industrial.
 - c) Podrá dedicarse como máximo el 6% de la superficie total para uso comercial y de servicios.
 - d) Deberá dedicarse como mínimo el 4% de la superficie total para equipamiento regional social.
 - e) Deberá dedicarse el 10% de la superficie total para vialidad primaria.
- 4a. Administrar los predios que constituyen la reserva territorial patrimonial, a través del Patronato Estatal de la Vivienda; para lo cual se compromete a realizar, en un plazo de 120 días -- contados a partir de la suscripción del presente convenio, las modificaciones necesarias al decreto de creación del Patronato, para:
 - a) Incluir dentro de sus finalidades, la de administrar las reservas territoriales que se constituyan en la entidad de conformidad con lo establecido en los convenios mediante los cuales el Gobierno del Estado las adquirió; así como habilitar la reserva con la infraestructura básica necesaria, y enajenar a los diversos promotores públicos, incluyendo a los organismos nacionales de vivienda, sociales y privados, en este orden, porciones habilitadas de la reserva.
 - b) Incorporar en su Consejo Directivo a un representante del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de la Federación.
- 5a. Enajenar a los diversos promotores públicos, incluyendo a los organismos nacionales de vivienda, social y privados, en este orden, porciones de la reserva habilitada previa presentación y aprobación por parte de las autoridades locales de los proyectos y programas que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables le sean exigibles.
- 6a. Obligar a los promotores que adquieran porciones de la reserva, a iniciar su utilización dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de enajenación.
- 7a. Las enajenaciones de porciones del predio, se sujetarán a los valores mínimos y máximos que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de acuerdo a las siguientes bases:
 - a) Cuando se trate de la enajenación de porciones habilitadas a promotores, los avalúos establecerán los precios mínimos de venta y se formularán con base en los programas y proyectos ejecutivos señalados en el apartado 1a. de esta cláusula.
 - b) Cuando se trate de usos habitacionales, el valor de los terrenos se expresará en términos porcentuales del precio de venta de los productos finales, tratándose de lotes y servicios, ptes de casa o viviendas terminadas, de tal suerte que el precio mínimo deberá determinarse en la fecha en que se realice la operación de venta de las porciones habilitadas, aplicando el porcentaje dictaminado al precio de venta vigente de los productos finales.
 - c) Tratándose de usos distintos a los habitacionales, el valor

se expresará en precios unitarios mínimos, con factor de actualización relacionado con el costo de la construcción.

- d) Atendiendo a que los avalúos tienen vigencia de un año, de no modificarse los usos y destinos, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales deberá prorrogarlos hasta que se concluyan las ventas de las porciones habilitadas. En caso de modificarse los usos y destinos previa autorización de la "SEDUE", se solicitará un nuevo avalúo.
 - e) En los contratos de venta de las porciones habilitadas para usos habitacionales, deberá establecerse el compromiso de los promotores de repercutir, como costo, en los precios de venta de los productos finales, el precio en que adquirieron la tierra, más los indirectos del promotor que autorice la institución financiera que proporcione los créditos necesarios para el desarrollo del proyecto correspondiente.
- 8a. Convenir con los promotores que desarrollen acciones habitacionales lo siguiente:
- a) Fraccionar y urbanizar las porciones de la reserva de que sean titulares, conforme a las disposiciones legales aplicables, con redes secundarias de agua potable, alcantarillado, vialidad y electrificación, antes de la ocupación de los lotes y viviendas enajenadas, a excepción de los promotores que justifiquen la necesidad de enajenar lotes con servicios mediante su urbanización progresiva.
 - b) Vender lotes o viviendas de interés social para adquirentes que residan o trabajen en el lugar, que no posean bien raíz de naturaleza habitacional en la región y que bien que se les enajene sea usado por ellos y su familia.
 - c) Incluir en los contratos de enajenación de vivienda, una cláusula que evite que se desvirtúe el interés social que la caracteriza, en términos similares al artículo 47 de la Ley Federal de Vivienda, transcribiendo literalmente el texto de este precepto.
 - d) Dar publicidad a las listas de personas beneficiarias de las acciones que realicen, una vez efectuado el proceso de selección correspondiente, a través de los medios y en los lugares de mayor difusión en la localidad.
- 9a. Cuando fraccione en lotes habitacionales, hacerlo en superficies no menores de 120 m², ni mayores de 200 m², por habitación familiar.
- 10a. Aplicar el producto de las enajenaciones que realice a cubrir los gastos de construcción de obras de infraestructura primaria, de elaboración de proyectos ejecutivos, de administración y financiamiento en el inmueble materia de este instrumento y, en el caso de existir algún remanente, destinarlo en primer lugar a la constitución de futuras reservas territoriales patrimoniales, y en segundo término a la realización de programas de desarrollo urbano de beneficio social.
- 11a. Proporcionar semestralmente a la "SEDUE" y al Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial Regularización de la Tenencia de la Tierra de Hidalgo, la información necesaria para dar seguimiento a las acciones que se realicen sobre el predio a que se refiere este convenio.

CUARTA.- En la administración, desarrollo y utilización de las reservas territoriales, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá dar al Ayuntamiento del Municipio de Pachuca la participación que por ley le corresponde.

QUINTA.- La "SEDUE" en apoyo a la propuesta de reservas territoriales citada se compromete a:

- 1o. Apoyar al "GOBIERNO DEL ESTADO" en la gestión de los créditos para la habilitación de la reserva referida en el apartado 2a. de la cláusula tercera.
- 2o. Prestar asistencia técnica al "GOBIERNO DEL ESTADO" para la formulación y aplicación del programa parcial de crecimiento respectivo, sus correspondientes declaratorias de usos y destinos y los proyectos ejecutivos de habilitación que se requieran.
- 3o. Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los apoyos financieros, administrativos y en general todos aquellos estímulos que procedan para la utilización adecuada de la reserva.
- 4o. Canalizar las necesidades de tierra para vivienda que tengan las dependencias y entidades federales, así como los organismos nacionales de vivienda en Pachuca, Hidalgo, para satisfacerlas a través de enajenaciones de porciones de la reserva de que trata este convenio.

SEXTA.- En caso de violaciones a lo estipulado en el presente convenio, procederá la reversión del inmueble con todas sus mejoras y accesiones, en favor del Gobierno Federal. Asimismo, si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no iniciare la utilización del predio objeto de este instrumento en un plazo de cuatro años, o si habiéndolo hecho diere al mismo un uso distinto al que se refiere el decreto presidencial señalado en el antecedente IV y el presente convenio, sin la previa autorización de la "SEDUE", también operará la reversión en favor del Gobierno Federal de

acuerdo a lo establecido por el artículo 61 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEPTIMA.- La "SEDUE" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan recíprocamente a publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, para que el propio convenio surta sus efectos legales a partir de la fecha de publicación en ambos órganos de difusión.

OCTAVA.- Toda cuestión relacionada con la interpretación del presente convenio, así como lo no previsto por el mismo, se resolverá en forma administrativa con la participación de los firmantes.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio lo firman en original y cinco copias en Pachuca, Hgo., el día 25 de Agosto de 1987. El original debidamente inscrito en el registro de la propiedad del lugar de ubicación del inmueble y el Registro Público de la Propiedad Federal será título de propiedad en favor del "GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo que dispone el artículo 74 de la Ley General de Bienes Nacionales.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBERNADOR DEL ESTADO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

LIC. ERNESTO GIL ELORJUY

POR EL GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "SAN MIGUEL ACAMBAY", ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 31 de marzo de 1978, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales hoy Dirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo el 5 de junio de 1978, el cual quedó registrado bajo el número 276.1/3770, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10 de junio de 1978; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que practicada la revisión censal arrojó un total de 96 comuneros; que la comunidad de que se trata no presentó títulos con los cuales ampare los terrenos cuyo reconocimiento y titulación pretende; sin embargo, ha estado en posesión de los mismos a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; que de acuerdo con la revisión técnica practicada a los trabajos técnicos informativos y complementarios realizados, se desprende lo siguiente: que de los informes rendidos por los comisionados, con fechas 21 de noviembre de 1978, 30 de septiembre de 1980 y 27 de septiembre de 1985, con motivo de los trabajos técnicos e informativos y complementarios, así como de la documentación existente se desprende del primer informe de la localización de una poligonal general que encierra una superficie de 716-58-46.16 Has. de agostadero y cerril; y del segundo y tercer informe que dentro de dicha poligonal, existen y fueron localizadas 17 fracciones de terrenos, propiedad de particulares, los cuales de acuerdo con la documentación recabada por los comisionados, para amparar los mismos cuentan ca-

da uno de ellos, con sus respectivos certificados de Inafectabilidad Agrícola, que en su conjunto arrojaron el total de 15-42-12.75 Has. Así también, fue localizada dentro de la citada poligonal general, una superficie de 1-28-95.64 Has. consideradas como presunta propiedad del C. Miguel Reyna, la cual se considera en conflicto con la comunidad que nos ocupa, la superficie comunal libre de conflicto abarca una extensión total de 698-91-07.29 Has. de agostadero cerril, no se excluye la zona urbana, por encontrarse fuera de la superficie señalada; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes y los pequeños propietarios; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 96 comuneros que arrojó la revisión censal son:

- 1.- Pablo Gachuz Percateji, 2.- Filemón Vázquez Percateji, 3.- Policarpio Hernández Aguilar, 4.- José Benito Galindo Hernández, 5.- Esteban Vázquez Hernández, 6.- Victoriano Vázquez Hernández, 7.- José Carmen Hernández Vázquez, 8.- Alfonso Hernández Bravo, 9.- Marcial Hernández Mejía, 10.- Magdalena Galindo Hernández, 11.- Apolinar Gachuz Percategui, 12.- Antonio Salazar Reyes, 13.- Anacleto Vázquez Hernández, 14.- Crescencio Galindo Peña, 15.- Víctor Galindo Peña, 16.- Cayetano Hernández Aguilar, 17.- Catarino Hernández Salazar, 18.- Efrén Hernández Salazar, 19.- Lorenzo Hernández Salazar, 20.- Melquiades Hernández Pérez, 21.- Efrén Hernández Alviter, 22.- Nestor Hernández Zamora, 23.- Lázaro Hernández Alviter, 24.- Andrés Hernández Hernández, 25.- Benito Alviter Hernández, 26.- Pedro Aguilar Vázquez, 27.- Higinio Vázquez Cano, 28.- Alfredo Galindo Hernández, 29.- Ascensión Vázquez Hernández, 30.- Dionicio Pérez Ibarra, 31.- Alfonso Vázquez Hernández, 32.- Arístides Vázquez Hernández, 33.- Reyes Aguilar Vázquez, 34.- Salvador Vázquez Hernández, 35.- Saturnino Vázquez Hernández, 36.- Gerónimo Hernández Alviter, 37.- Félix Hernández Hernández, 38.- Florencio Alameda López, 39.- Irineo Alameda Lugo, 40.- Efrén Galindo García, 41.- Félix Mesa Zamora, 42.- Simón Pacheco Cruz, 43.- Erasto Hernández Pérez, 44.- Felipa Pérez Hernández, 45.- Higinio Hernández Guzmán, 46.- Ma. Cruz Pérez Salvador, 47.- Emilia Pérez Salvador, 48.- Onésimo Hernández Pérez, 49.- Nicolás Galindo Granados, 50.- Angel Galindo Morales, 51.- Juan Lozano Pérez, 52.- Ezequiel Juárez Pérez, 53.- José Salazar Cuenca, 54.- Antonio Salazar Reyna, 55.- Alejandro Olvera Hernández, 56.- Isabel Hernández Hernández, 57.- Ma. Piedad García Zamora, 58.- Isidro Pardo García, 59.- Socorro Galindo Hernández, 60.- Epifanio Galindo Hernández, 61.- Pedro Pérez Salvador, 62.- Juan Alamilla Vázquez, 63.- Moisés Alamilla Hernández, 64.- J. Isabel Alamilla Hernández, 65.- Apolinar Vázquez Cano, 66.- Bonifacio Salvador Hernández, 67.- Ricardo Olvera Hernández, 68.- Elpidio Olvera Hernández, 69.- Pablo Gachuz Vázquez, 70.- Eusebio Vázquez Vázquez, 71.- Martimiano Vázquez Vázquez, 72.- Telésforo Vargas Torres, 73.- Patricio Alamilla Nájera, 74.- Cándido Pérez Ibarra, 75.- Matías Calva Alameda, 76.- Gerónimo García Guzmán, 77.- Jacinto Angeles Salvador, 78.- Juan Alviter Hernández, 79.- Vicente Cuenca Hernández, 80.- Antonio Cuenca Santillán, 81.- Carlos Hernández Pérez, 82.- Tiburcio Hernández Hernández, 83.- Ricardo Hernández Hernández, 84.- Pedro García Sierra, 85.- Santos García Cruz, 86.- Juan García Sierra, 87.- José Pineda Zamora, 88.- Antonio Pineda Vázquez, 89.- Lorenzo Hernández Maldonado, 90.- Sixto Hernández Hernández, 91.- J. Trinidad Hernández García, 92.-

Epifanio Reyna Hernández, 93.- Gilberto Guzmán Vázquez, 94.- Gilberto Vázquez Vázquez, 95.- Valentín Vázquez Nejfa y 96.- J. Félix Alameda Alviter.

RESULTANDO TERCERO.- En escrito de fecha 15 de junio de 1979, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, en representación de los CC. Abdón Hernández, Esteban Marín, Lucía Ibarra, Tomás Vázquez, María y Luis Vázquez Cuenca, Bernardino Santillán, Remedios Santillán, Maximino Moreno, Nicolasa Cuenca, Benancio Vázquez, Alberto Guzmán V., José Guzmán V., Juan Vázquez, Mucio Cano, María Vázquez, Silverio Santillán, Josefa Vázquez, Pedro Vázquez, Trinidad Cruz Santillán, José y Alberto Pérez, Martín e Ignacio Pérez, Victoriano Guzmán Santillán, Esteban Hernández, Juan Viveros, Higinio Cortez, Cecilia Vázquez, Canuto Vázquez, Lucía Marín, Santiago Maldonado, Sixto Vázquez, Roberto Marín Vázquez, Epitacio Ibarra, Marcial Samorano, Juana Guzmán, Isabel Hernández, Pedro y Encarnación López, Ing. Alfonso Cruz Rodríguez en nombre y representación de Calhidal, S.A., Juan Cruz Vázquez y Eligio Vázquez, solicitó ante la entonces Dirección General de Bienes Comunales, la localización y exclusión de las pequeñas propiedades de sus representados. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, por oficio número 379139 de fecha 28 de enero de 1980, emitió su opinión en el sentido siguiente: UNICO.- Es procedente se excluya de la superficie que se reconocerá y titulará a favor de "SAN MIGUEL ACAMBAY", Municipio de San Salvador, Hidalgo, los predios que fueron clasificados en atención a los razonamientos legales que proceden, con las salvedades referidas en las mismas. Por lo que se procedió a la localización de dichas propiedades, encontrándose dentro del polígono de terrenos comunales los predios siguientes: Trinidad Salazar, "La Palma Chica", 3-74-61.48 Has.; Remedio Santillán, "La Cuenca", 00-60-74.76 Has.; Trinidad Salazar, "La Vivienda", 00-25-67.12 Has.; Domingo Moreno, "El Huizache", 00-77-91.84 Has.; Luis y María Vázquez, "El Bondho", 00-45-60.96 Has. Nicolasa Cuenca, "Sin Nombre", 00-39-49.70; Salomé Vázquez, "El Huizache", 00-52-95.56; Gabino Cruz, "El Agustín", 1-05-09.45 Has.; Salomé Vázquez, "El Bondho", 00-33-74.73 Has.; Felipe Santillán, "La Palma", 00-56-48.12 Has.; Nicolasa Cuenca, "Ibarra", 00-70-74.6B Has.; Domingo Moreno, "La Palma", 00-68-8-98 Has.; Domingo Moreno, "El Garambullo", 1-17-72.38 Has. Musio Cruz, "La Nopalera", 00-43-83.17 Has.; Remedios Santillán, "El Melchior", 3-92-40.46 Has.; Miguel Moreno, "La Casa Vieja", 00-56-94.02 Has.; Anastacia López, "El Cerrito", 1-44-58.46 Has. Se hace la aclaración que los predios señalados en la opinión con el nombre de "Tierra Nueva" a nombre de María Vázquez es el mismo que actualmente concuerda con el nombre de el "Bondho" a favor de Luis y María Vázquez, "La Vivienda" a favor de Domingo Moreno, es más conocido como el "El Huizache", "La Cuenca" a favor de Cándido Santillán actualmente pertenece a Remedios Santillán, "La Vivienda" de Trinidad Salazar corresponde al mismo "Palma Chica" actualmente dividido por construcción de casa habitación, los predios conocidos como "La Palma" y el "Bondho" a favor de Nicolasa Cuenca solo le queda una fracción conocida como "Sin Nombre". Los predios que no se mencionan y que señala la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos no se localizaron por estar fuera del perímetro de terrenos comunales que nos ocupan.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 15 de julio de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con relación a la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitida el 28 de enero de 1980, respecto a las pruebas y alegatos, que la Confederación Nacional de la pequeña propiedad presentó en defensa de un sin número de superficies de pequeñas propiedades, que se decía se encontraban enclavadas dentro de los bienes comunales; de los informes rendidos

el 30 de septiembre de 1980 y 27 de septiembre de 1985, por los comisionados, se llegó al conocimiento de que únicamente 17 fracciones de propiedad de particulares, efectivamente se encuentran ubicadas dentro de la citada comunidad las cuales cuentan con su respectivo certificado de Inafectabilidad Agrícola, que en su conjunto arrojaron un total de 15-42-12.75 Has. superficie que no es de reconocerse como bien comunal, toda vez que se trata de propiedades particulares en explotación agrícola con Certificado de Inafectabilidad legalmente expedido por autoridad competente. Asimismo fue localizada dentro del polígono general, una superficie de 1-28-95.64 Has. de presunta pequeña propiedad del C. Miguel Reyna, la cual se considera en conflicto con el poblado gestor, por lo que de acuerdo a lo señalado por el artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede instaurar procedimiento de restitución sobre la superficie citada.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que la comunidad de que trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continúa desde tiempo inmemorial; y que dicho poblado no tiene conflictos por límites sobre la superficie que se le reconoce con sus colindantes; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "SAN MIGUEL ACAMBAY", ubicado en el Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 698-91-07.29 Has. de agostadero cerril, para beneficiar a 96 comuneros, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: partiendo del vértice 0, el cual se encuentra entre la línea de colindancia de los terrenos de las Pequeñas Propiedades de Degandhó; con rumbo general NW, y distancia de 100 mts., en línea recta se llega al vértice 1; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia de 130 mts., en línea recta se llega al vértice 2; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia de 2,830 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se llega al vértice 11, el cual es punto trino entre los terrenos de las Pequeñas Propiedades de Degandhó, los terrenos del Ejido Definitivo de "SAN MIGUEL ACAMBAY" y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SW y distancia de 2,030 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se llega al vértice 18; el cual es punto trino entre los terrenos del Ejido Definitivo de "SAN MIGUEL ACAMBAY", los terrenos de las Pequeñas Propiedades de Tepatepec y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia de 3,570 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 se llega al vértice 29; el cual es punto trino entre los terrenos de las Pequeñas Propiedades de Tepatepec, los terrenos de las Pequeñas Propiedades de "SAN MIGUEL ACAMBAY" y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia de 1,580 mts., en línea ligeramente quebrada pasando por los vértices 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 se llega al vértice 39; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia de 190 mts., en línea semi-recta pasando por el vértice 40 se llega al vértice 41, el cual es punto trino entre los terrenos de las pequeñas propiedades de "SAN MIGUEL ACAMBAY", los terrenos de las pequeñas propiedades de Degandhó y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia de 460 mts., en línea recta se llega al vértice 0, punto donde dió principio la presente descripción. La descripción limítrofe de las Propiedades Particulares enclavadas dentro del polígono general del poblado de "SAN MIGUEL ACAMBAY", Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, son las siguientes: Polígono 1.- Predio "La Palma Chica", propiedad de Trinidad Salazar.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y

distancia aproximada de 59.74 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 105.00 metros, se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 48.00 metros, se llega al vértice 4 de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 100 metros, se llega al vértice 5, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 44.50 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 103.00 metros, se llega al vértice 7, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 98.00 metros se llega al vértice 8 de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 118.00 metros, se llega al vértice 9, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 387.00 metros pasando por el vértice 10, 11 y 12 se llega al vértice 38 de la poligonal general, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 87.50 metros se llega al vértice 39 de la poligonal general de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 105.60 metros y pasando por el vértice 15, se llega al vértice 1, lugar donde empezó esta descripción. Polígono 2, Predio "La Cuenca", propiedad de Remedios Santillán.- Partiendo del vértice 39 de la poligonal general con rumbo general SE y distancia aproximada de 57.20 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 105.59 metros y pasando por el vértice 3, se llega al vértice 4, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 76.46 metros se llega al vértice 5, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 74.93 metros se llega al vértice 39 de la poligonal general. Polígono 3.- Predio "La Vivianada", propiedad de Trinidad Salazar.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NE y distancia aproximada de 100.99 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 34.86 metros, se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 76.46 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 50.67 metros se llega al vértice 1. Polígono 4.- Predio "El Huizache", propiedad de Domingo Moreno.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NE y distancia aproximada de 75.64 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 53.13 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 51.52 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 66.13 metros se llega al vértice 1. Polígono 5.- Predio "El Bondho", propiedad de Luis y María Vázquez.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 53.71 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 19.75 metros, se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 55.07 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 23.55 metros se llega al vértice 1. Polígono 6.- Predio "Inconchado", propiedad de Nicolasa Cuenca.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 59.99 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 53.96 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 57.80 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 85.50 metros, se llega al vértice 1. Polígono 7.- Predio "El Huizache", propiedad de Salomé Vázquez.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 59.74 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 98.64 metros, se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 57.80 metros, se llega al vértice 4, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 85.50 metros se llega al vértice 1. Polígono 8.- Predio "El Agustín", propiedad de Gabino Cruz.- Partiendo del vértice 1, con

rumbo general SW y distancia aproximada de 168.80 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 126.58 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 55.28 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 87.86 metros, se llega al vértice 5, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 112.26 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 33.82 metros se llega al vértice 1. Polígono 9.- Predio "El Bondho", propiedad de Salomé Vázquez.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general SW, con distancia aproximada de 79.31 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 42.00 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 82.50 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 42.00 metros se llega al vértice 1. Polígono 10.- Predio "La Palma", propiedad de Felipe Santillán.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 69.73 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 50.32 metros, se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 70.96 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 41.08 metros se llega al vértice 1. Polígono 11.- Predio "Ibarra", propiedad de Nicolasa Cuenca.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NE y distancia aproximada de 68.00 metros, se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 130.00 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 60.00 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 105.00 metros se llega al vértice 1. Polígono 12.- Predio "La Palma", propiedad de Domingo Moreno.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 70.00 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 125.00 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 75.00 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 79.00 metros se llega al vértice 1. Polígono 13.- Predio "El Garambullo", propiedad de Domingo Moreno.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NE y distancia aproximada de 154.00 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 42.60 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 52.40 metros, se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 36.40 metros se llega al vértice 5, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 35.56 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 30.61 metros se llega al vértice 7, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 30.71 metros se llega al vértice 8, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 57.13 metros se llega al vértice 9, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 54.43 metros, se llega al vértice 10, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 36.49 metros se llega al vértice 1. Polígono 14.- Predio "La Noplera", propiedad de Mucio Cano.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general SW y distancia aproximada de 27.78 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 22.30 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 27.98 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 22.28 metros se llega al vértice 1. Polígono 15.- Predio "El Melchor", propiedad de Remedios Santillán.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 110.00 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 25.00 metros-

se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NW y distancia -- aproximada de 126.00 metros y pasando por el vértice 4, se llega al 5, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de ---- 259.00 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 335.00 metros y pasando por el vértice 7, se llega al vértice 1. Polígono 16.- Predio "La Casa Vieja", propiedad de Miguel Moreno.- Partiendo del vértice 4, con rumbo general SW y distancia aproximada de 48.19 metros se llega al vértice 5, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 47.64 metros -- se llega al vértice 6, de donde con rumbo general NE y distancia -- aproximada de 49.19 metros se llega al vértice 7, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 53.16 metros se llega al -- vértice 4. Polígono 17.- Predio "El Cerrito", propiedad de Anastacia López.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general SW y distancia -- aproximada de 209.03 metros se llega al vértice 2, de donde con -- rumbo general NW y distancia aproximada de 74.02 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 46.03 metros pasando por el vértice 4, se llega al 5, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 66.40 metros se llega -- al vértice 6, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 146.77 metros se llega al vértice 7, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 34.00 metros se llega al vértice 1.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional fracción VII, 8o. fracción IV, 267, 356 al 366 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., 4o., 14, y 15, del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes -- de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie libre de todo conflicto solicitada por integrantes de la comunidad denominada "SAN MIGUEL ACAMBAY", ubicada en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "SAN MIGUEL ACAMBAY", ubicado en el Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, una superficie total de 698-91-07.29 Has., (SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SIETE CENTIAREAS, VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS de terrenos de agostadero cerril para beneficiar a 96 comuneros -- cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad premovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de -- acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma -- Agraria.

TERCERO.- No son de tomarse en cuenta las 17 pequeñas propiedades que se encuentran enclavadas dentro de los bienes que se reconocen y titulan al núcleo de población denominado "SAN MIGUEL ACAMBAY", del Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo: toda vez que éstos cuentan con sus respectivos certificados de -- inafectabilidad.

CUARTO.- El Secretario de la Reforma Agraria deberá girar instrucciones al Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo a efecto que de conformidad con lo que disponen los artículos -- 366 en relación al 272 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, inicie el procedimiento de restitución de tierras en favor del núcleo de población comunal de "SAN MIGUEL ACAMBAY", debiéndose tener como materia para este procedimiento la superficie de 1-28-95.64 Has., (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), que ocupa la presunta propiedad particular del C. Miguel -- Reyna.

QUINTO.- Se declara que los terrenos comunales que -- se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los -- mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de ésta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos -- siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las -- necesidades de la comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, en -- los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado "SAN MIGUEL ACAMBAY", ubicado en el Municipio de San Salvador, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 2 DIC. 1987

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID II.

CUMPLASE: EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

RAFAEL ROBERTO BARRERA.

PODER EJECUTIVO GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XLV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 1º, 3º, 4º FRACCIÓN IV, 8º, 9º FRACCIONES I, II, III, IV, Y V, 16 INCISO B) FRACCIONES I, 28, 35, 36, 37 FRACCIONES II Y IV, 38, 39, 40, 42, 44, 52, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 15 FRACCIONES I, V, VIII, IX, XIII, XV, XVII, XIX, XX, XXI, 17º FRACCIONES VII, IX Y XI; 18º, 21º FRACCIONES I, II, III, V Y VII; 28, 29, 30, 31 FRACCIONES II, IV Y V INCISO C) Y D); 46, 47, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 86, 87, 93, 94, 95, 96, 97 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO EN LA ZONA DE RESERVA "AQUILES SERDÁN" Y DE SU CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS, ATENDIENDO PARA ELLO A LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE 21 DE AGOSTO DE 1984, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1984; SEÑALA A LA CIUDAD DE PACHUCA - HIDALGO, COMO ZONA PRIORITARIA DEL CENTRO DEL PAÍS ASIGNÁNDOLE COMO PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN, DE CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS Y EQUIPOS DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE DESARROLLO, LA DE FOMENTO,

QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR CONSIDERA A LA CIUDAD DE PACHUCA DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN III-B - SUJETA A UNA POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA CONURBADA DEL CENTRO DEL PAÍS, LA CIUDAD DE PACHUCA ES CONSIDERADA PARA POLÍTICA DE IMPULSO MODERADO COMO LOCALIDAD CON CAPACIDAD DE ALTERNATIVA A CORTO PLAZO PARA LA DESCONCENTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE SE HA EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL 16 DE JUNIO DE 1984, DECLARATORIA DE ZONA CONURBADA DE PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA DE 30 DE MAYO DE 1984.

QUE DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA CONURBADA PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 1º DE AGOSTO DE 1984, SE PREVEEN ENTRE OTROS OBJETIVOS LA ORIENTACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO HACIA ZONAS APTAS ADYACENTES A LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA COMO FACTOR DE BIENESTAR SOCIAL, Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EJERCER UN MEJOR CONTROL DEL DESARROLLO URBANO.

QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 8 DE JULIO DE 1984, SE PUBLICÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS TERRITORIALES PARA PLANEAR Y ORDENAR EL CRECIMIENTO DE LA ZONA CONURBADA PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA EN EL QUE SE ESPECIFICAN LAS ZONAS DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL FUTURO CRECIMIENTO DE DICHA ZONA CONURBADA.

QUE SE HA PUBLICADO LA SÍNTESIS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA CONURBADA PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA.

QUE PARA LA PREVISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE LA ZONA CONURBADA PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA, SE HAN CELEBRADO DIVERSOS CONVENIOS CON PARTICULARES Y SE HA SOLICITADO AL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA, PREVIÉNDOSE QUE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN FAVOR DE ÉSTE, A FIN DE QUE DICHS TERRENOS SEAN INTEGRADOS A LA RESERVA TERRITORIAL DE LA ZONA CONURBADA.

QUE CON FECHA 19 DE JULIO DE 1983 SE CELEBRÓ EL CONVENIO POR EL QUE SE CREÓ EL COMITÉ ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y QUE DICHO COMITÉ TIENE POR OBJETO EL SERVIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS Y PRINCIPIOS TENDIENTES A COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, Y QUE DICHO COMITÉ, CONFORME AL PÁRRAFO A) DE LA FRACCIÓN II DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO POR EL QUE SE CREÓ, HA EMITIDO OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA DE LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN SOBRE LOS TERRENOS PARA CONSTITUIR LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL PROYECTO "NUEVO-PACHUCA" DE ACUERDO CON SU RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1984.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 17 DE ENERO DE 1984, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES LA BENEFICIARIA DE LAS EXPROPIACIONES DE TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES CUANDO EL OBJETO SEA EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN CUYA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN SE PREVEA EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO,

Y POR CONSIGUIENTE HIZO SUYA LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR Y PARA LO CUAL, CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ELABORÓ Y SANCIÓNÓ LA "PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES PATRIMONIALES PARA LA ZONA CONURBADA PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA".

QUE EN VIRTUD DE DICHO CONVENIO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APOYÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA PARCIAL.

RESULTANDO:

QUE LA RESERVA SERÁ UNA ZONA BÁSICAMENTE HABITACIONAL, QUE CONSTITUIRÁ UN BARRIO EN LA ESTRUCTURA URBANA DE PACHUCA. EL BARRIO TENDRÁ CAPACIDAD PARA ALOJAR A UNA POBLACIÓN CERCANA A LOS 32,270 HABITANTES Y ESTARÁ INTEGRADO POR 8 UNIDADES VECINALES CUYA POBLACIÓN FLUCTUARÁ ENTRE LOS 3,000 Y LOS 6,500 HABITANTES, DEPENDIENDO DE SU EXTENSIÓN Y DENSIDAD.

QUE EN LA RESERVA EXISTIRÁ UN CENTRO DE BARRIO QUE ALOJARÁ EL EQUIPAMIENTO MÁS ESPECIALIZADO Y EN CADA UNA DE LAS UNIDADES EXISTIRÁ UN CENTRO VECINAL QUE PROPORCIONARÁ A LA POBLACIÓN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE EDUCACIÓN, COMERCIO Y RECREACIÓN.

QUE ADEMÁS DE ESTOS USOS Y DESTINOS SE HA PREVISTO LA EXISTENCIA DE ZONAS PARA BODEGAS Y TALLERES, TERMINALES DE TRANSPORTE URBANO, COMERCIO DE BORDE, CALLES COMERCIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

QUE LA RESERVA SE ARTICULA CON EL RESTO DE LA ESTRUCTURA URBANA POR MEDIO DE LOS EJES REGIONALES DE LA CARRETERA A ACTOPAN Y DE LA AVENIDA AL PALMAR. EN EL INTERIOR DE LA RESERVA LOS USOS Y DESTINOS SE ARTICULAN ENTRE SÍ Y CON LOS EJES REGIONALES POR MEDIO DE DOS EJES METROPOLITANOS QUE CRUZAN A LA RESERVA EN DIRECCIÓN NORTE-SUR. A SU VEZ, ESTOS EJES SON ENLAZADOS POR MEDIO DE DOS EJES URBANOS CUYA DIRECCIÓN ES ORIENTE-PONIENTE, QUEDANDO EL CENTRO DE BARRIO INSCRITO EN LA RETÍCULA QUE FORMAN LOS EJES METROPOLITANOS Y URBANOS.

QUE LA OFERTA DE VIVIENDA EN LA ZONA DE RESERVA ESTARÁ A CARGO DEL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS FEDERALES CON ATRIBUCIONES EN LA MATERIA. EN PARTICULAR SE PREVEE LA PARTICIPACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE LAS HABITACIONES POPULARES, DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, FONHAPO DEL FONDO NACIONAL DE OPERACIÓN Y DESCUENTO A LA VIVIENDA DEL BANCO DE MÉXICO, FOVI; DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO FOVISSSTE Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT.

QUE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SUELO PARA VIVIENDA SE REALIZA CON BASE EN LAS HIPÓTESIS ADOPTADAS RESPECTO A LA CANTIDAD DE LA POBLACIÓN A ALOJAR EN LA ZONA DE RESERVA Y SU DISTRIBUCIÓN POR ESTRATO DE INGRESO; ASÍ COMO, EN LOS CRITERIOS ADOPTADOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS PÚBLICOS EN EL PROGRAMA Y EN LOS PATRONES DE LOTIFICACIÓN PROPUESTOS PARA SUS DISTINTAS LÍNEAS DE ACCIÓN.

QUE EN PRIMER TÉRMINO, SE ESTIMAN LOS REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA CONSIDERANDO 5.1 MIEMBROS POR FAMILIA Y UNA POBLACIÓN TOTAL EN LAS ÁREAS DE RESERVA DE 32,270 HABITANTES, LO QUE DA UN TOTAL DE 6,328 VIVIENDAS. DE ESTE TOTAL 3,264 CORRESPONDEN A TRABAJADORES NO ASALARIADOS, 1,878 A ASALARIADOS Y 1,186 A TRABAJADORES DE GOBIERNO.

QUE LOS REQUERIMIENTOS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO ASCIENDEN A 23.43 HECTÁREAS, DE LAS CUALES 10.67 CORRESPONDEN AL EQUIPAMIENTO VECINAL, 9.81 AL CENTRO DE BARRIO Y 2.95 A CENTROS EDUCATIVOS. EN ESTOS TOTALES SE HAN INCLUIDO LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE PLANTEÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES.

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HIZO PATENTE LA NECESIDAD DE QUE HUBIESE CENTROS DE TRABAJO EN LA ZONA DE RESERVA, PARA LO CUAL HA PREVISTO QUE SE DESTINE MEDIA HECTÁREA PARA OFICINAS Y UNA HECTÁREA PARA TA -

LLERES.

QUE EN EL PROGRAMA URBANO HAN SIDO CLASIFICADAS BAJO ESTE RUBRO 14,27 HECTÁREAS QUE CONSTITUYEN UN REMANENTE EN EL ÁREA DE RESERVA UNA VEZ CUBIERTAS LAS DEMANDAS DIRECTAS DE SUELO PARA VIVIENDA, EQUIPAMIENTO Y VIALIDAD, Y A LAS CUALES SE LES ASIGNARÁ UN USO DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO URBANO.

QUE LA DOTACIÓN MÍNIMA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE RESERVA SERÁ DE 200 LITROS POR HABITANTE POR DÍA. PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS DEBERÁ CONSIDERARSE COMO APORTACIÓN EL 80 POR CIENTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE. PARA ESTIMAR LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE DEBERÁ CONSIDERAR UNA CARGA DE 1,5 KILOWATS POR VIVIENDA.

QUE EL ESPACIAMIENTO DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y COLECTORAS DEBERÁ SER DE UN MÍNIMO DE 400 MÉTROS Y UN MÁXIMO DE 750 MÉTROS. EN LAS CALLES LOCALES EL ESPACIAMIENTO SERÁ RESULTADO DEL PATRÓN DE LOTIFICACIÓN. LOS RADIOS DE GIRO MÍNIMO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y COLECTORAS SERÁN DE 104 Y 67 MÉTROS RESPECTIVAMENTE.

QUE LA SECCIÓN DE LA VIALIDAD PRIMARIA NO EXCEDERÁ DE DIEZ CARRILES NI SERÁ MENOR A CINCO. LAS SECCIONES DE LAS CALLES COLECTORAS Y LOCALES NO SERÁN INFERIORES A LAS NECESARIAS PARA CONTENER DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN Y UNO DE ESTACIONAMIENTO EN CORDÓN, NI EXCEDERÁN DE CUATRO CARRILES EN UNA DIRECCIÓN. EN TODOS LOS CASOS EL NÚMERO DE CARRILES PERMANECERÁ SIEMPRE CONSTANTE. CUANDO SEA NECESARIO UN CAMBIO EN LA SECCIÓN, ESTE DEBERÁ ABSORBERSE EN EL ÁREA DESTINADA A BANQUETAS Y ANDADORES.

QUE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA SERÁ CERCANA A LOS 30,000 HABITANTES, SERÁ NECESARIO PROPORCIONAR EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ESCALA VECINAL Y DE BARRIO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO HA FORMULADO, EXPEDIDO Y ENVIA DO AL EJECUTIVO A SU CARGO PARA SU PUBLICACION EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ZONA DE RESERVA "AQUILES SERDAN" Y SE EXPIDE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO PRIMERO:- LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL Y REGLAMENTO DE CRECIMIENTO DE LA ZONA DE RESERVA "AQUILES SERDAN", RELATIVO AL CENTRO DE POBLACIÓN DE PACHUCA, Y SE EXPIDE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE USOS Y DESTINOS, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA TANTO PARA LAS AUTORIDADES COMO PARA LOS PARTICULARES.

ARTICULO SEGUNDO:- LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y LOS DEMÁS DERIVADOS DE LA TENENCIA, DE ASENTAMIENTO, ZONAS Y PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA Y SU DECLARATORIA SE EJERCERÁN POR SUS CORRESPONDIENTES TITULARES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO TERCERO:- EL PROGRAMA PARCIAL Y LA DECLARATORIA QUE SE CONTIENEN EN EL PRESENTE DECRETO TIENEN POR OBJETO:

- I. ORDENAR EL CRECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN AUTORIZANDO EL APROVECHAMIENTO DE 132-38-43 HECTÁREAS, DE LA SUPERFICIE DECLARADA COMO RESERVA PARA EL CRECIMIENTO DE DICHO CENTRO, LA CUAL DEBERÁ OCUPARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA Y LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA.

II. ESTABLECER LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS OBJETO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LOS USOS Y DESTINOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO.

III.- NORMAR Y PROVEER LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO REGIONAL, METROPOLITANO, DISTRITAL Y DE BARRIO DENTRO DE LAS ZONAS A QUE SE REFIERE EL PROGRAMA.

IV.- DETERMINAR LAS NORMAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LA DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS; Y

V.- PROPICIAR LA REGULACIÓN DEL MERCADO DE SUELO, ESPECIALMENTE LA DE LOS PREDIOS DESTINADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR.

ARTICULO CUARTO:- PARA EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO SE DESIGNA COMO "AQUILES SERDAN" LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL POLÍGONO "A", CON UNA SUPERFICIE DE 132-38-43 HECTÁREAS, SEGÚN SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU OCUPACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LOS MISMOS, QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO.

EL POLÍGONO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR ES: POLÍGONO "A", CON UNA SUPERFICIE DE 132-38-43 HECTÁREAS CUYAS COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

INICIA EN EL VÉRTICE FORMADO POR CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN Y VÉRTICE NOR-PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELÍAS CALLES, SIGUE CON RUMBO SUR EN PARALELO AL FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELÍAS CALLES HASTA ENCONTRAR EL CAMINO DEL PALMAR Y VÉRTICE SUR-PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELÍAS CALLES, CAMBIA RUMBO HACIA EL PONIENTE HASTA ENCONTRAR EL LINDERO NOR-ORIENTE DE PROPIEDAD PRIVADA CON DISTANCIA DE 850 MÉTROS, CAMBIA RUMBO HACIA EL NOR-PONIENTE COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA Y CON DISTANCIA DE 570 MÉTROS, CAMBIA RUMBO HACIA EL NORTE CON DISTANCIA DE 345 MÉTROS, CAMBIA RUMBO HACIA EL ORIENTE CON DISTANCIA DE 110 MÉTROS, CAMBIA RUMBO HACIA EL NORTE HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN, CAMBIA RUMBO AL ORIENTE Y EN PARALELO A LA CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN CON DISTANCIA DE 60 MÉTROS, RUMBO HACIA EL SUR BORDEANDO ANDSA EN SUS COLINDANCIAS PONIENTE, SUR Y ORIENTE HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN, CAMBIA EL RUMBO HACIA EL ORIENTE CONTINUANDO PARALELO A LA CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN CON DISTANCIA DE 350 MÉTROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA.

ARTICULO QUINTO:- LAS AUTORIDADES MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL PROVEERÁN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO. DICHAS AUTORIDADES INFORMARÁN AL COMITÉ ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, CUANDO ALGUNA DEPENDENCIA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FALTE AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO SEXTO:- EL PRESENTE DECRETO Y SU CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS A QUE SE REFIERE SE MANTENDRÁN EN VIGOR EN TANTO NO SEAN MODIFICADOS, SUSPENDIDOS O CANCELADOS Y ESTARÁN SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO. SU MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LAS FORMALIDADES QUE LAS LEYES EXIJAN PARA SU APROBACIÓN, EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN Y SÓLO PROCEDERÁN EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

CAPITULO SEGUNDO.

DESARROLLO Y ZONIFICACION.

ARTICULO SEPTIMO:- EL ÁREA DENOMINADA "AQUILES SERDAN", A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO Y SU CORRESPONDIENTE PROGRAMA Y DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS, SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA, ZONIFICACIÓN, ETAPAS, USOS Y DESTINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS

DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO, ESPECÍFICAMENTE LAS CONTENIDAS EN SUS CAPÍTULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

ARTICULO OCTAVO:- EL ÁREA DE "AQUILES SERDAN", A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, QUEDARÁ ESTRUCTURADO COMO UNA ZONA BÁSICAMENTE HABITACIONAL QUE CONSTITUIRÁ UN BARRIO INTEGRADO POR OCHO UNIDADES VECINALES, UN CENTRO DE BARRIO Y SIETE CENTROS VECINALES.

ARTICULO NOVENO:- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y LA DECLARATORIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO Y A EFECTO DE OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ÁREAS A QUE EL MISMO SE REFIERE, SE ESTABLECEN PARA "AQUILES SERDAN", LAS ETAPAS QUE EN SIGUIDA SE DETALLAN:

PRIMERA ETAPA:-

- 2 UNIDADES VECINALES (1 y 2).
- 2 CENTROS VECINALES.
- 1 ÁREA DE EQUIPAMIENTO.
- 1 ZONA DE TALLERES Y BODEGAS, COMERCIOS.

SEGUNDA ETAPA:-

- 3 UNIDADES VECINALES (3, 4 y 5).
- 2 CENTROS VECINALES.
- 1 CENTRO DE BARRIO.
- 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMERCIOS.

TERCERA ETAPA:-

- 3 UNIDADES VECINALES (6, 7 y 8).
- 3 CENTROS VECINALES.
- 2 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO.

ARTICULO DECIMO:- PARA QUE LA SEGUNDA ETAPA DE DESARROLLO DE "AQUILES SERDAN", SEA INICIADA Y ABIERTA AL ÁREA CORRESPONDIENTE A SU OCUPACIÓN, DEBERÁ ENCONTRARSE OCUPADA EN UN CINCUENTA POR CIENTO MÍNIMO DE LA SUPERFICIE DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA, Y ASÍ SUBSECUENTEMENTE PARA LA OTRA ETAPA Y LAS VÍAS PÚBLICAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁN SER ABIERTAS Y CONSTRUIDAS EN SECUENCIA CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:- LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DESALOJO DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, SE REALIZARÁN LAS OBRAS DE CABEZA CORRESPONDIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE CONSTRUIRÁ EN LA INTERSECCIÓN DEL LIBRAMIENTO ACTOPAN CON BOULEVARD FELIPE ANGELES, UN CÁRCAMO DE BOMBEO HASTA CERRO REDONDO, CONSTRUYÉNDOSE DESDE ESTE SITIO UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE ASBESTO CEMENTO, DE APROXIMADAMENTE TRES PUNTO CINCO KILÓMETROS DESDE EL TANQUE DE REGULACIÓN DE TRES MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS QUE SE CONSTRUIRÁ EN CERRO REDONDO HASTA EL ÁREA "AQUILES SERDAN".

PARA EL DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES SE CONSTRUIRÁ UN EMISOR DE CONCRETO REFORZADO DE SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS APROXIMADAMENTE Y SE CONSTRUIRÁ UNA PLANTA DE BOMBEO CON CAPACIDAD PARA UN GASTO DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA LITROS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- LAS REDES DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDERÁN DE LAS REDES Y LÍNEAS ACTUALMENTE EXISTENTES EN LAS ÁREAS SUJETAS AL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO DECIMO TERCERO:- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO Y SUS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS Y DECLARATORIAS DE USOS Y DESTINOS Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DE LAS ÁREAS A QUE SE REFIEREN, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES ZONAS DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS EN LOS PLANOS OFICIALES ANEXOS:

1). PARA EL ÁREA "AQUILES SERDAN".

A). H-1 ZONA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE BAJA DENSIDAD.

ESTA ZONA OCUPA 45,34 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 35,7 POR CIENTO DEL TOTAL, DISTRIBUIDAS EN LAS UNIDADES VECINALES 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8. EN ELLA SE PERMITIRÁ UNA DENSIDAD VECINAL DE HASTA 55 VIVIENDAS POR HECTÁREA. POR LO QUE PODRÁ ALOJAR A UNA POBLACIÓN CERCANA A LOS 12,718 HABITANTES, 43,5 POR CIENTO DEL TOTAL.

EN ESTA ZONA PREDOMINARÁ LA VIVIENDA PARA POBLACIÓN CON INGRESOS DE HASTA 2,5 VECES SALARIO MÍNIMO, POR LO QUE EN ELLA SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA PROGRESIVA Y PARQUES DE POBLAMIENTO. ASÍMISMO, SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y SERVICIOS COMPATIBLES E INTEGRADOS A LA VIVIENDA.

B). H-Z ZONA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE DENSIDAD MEDIA.

ESTA ZONA OCUPA 13,96 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 11,01 POR CIENTO DEL TOTAL, DISTRIBUIDAS EN LAS UNIDADES VECINALES 1, 3, 5, 6, 7 Y 8. EN ELLA SE PERMITIRÁ UNA DENSIDAD VECINAL QUE PUEDE VARIAR ENTRE LAS 56 Y LAS 85 VIVIENDAS POR HECTÁREA, POR LO QUE PODRÁ ALOJAR A UNA POBLACIÓN CERCANA A LOS 6,052 HABITANTES, 20,72 POR CIENTO DEL TOTAL.

EN ESTA ZONA PREDOMINARÁ LA VIVIENDA PARA POBLACIÓN CUYOS INGRESOS VARIÉN ENTRE 1 Y 2,5 VECES SALARIO MÍNIMO, POR LO QUE EN ELLA SE PERMITIRÁN PROGRAMAS DE VIVIENDA TERMINADA Y PIES DE CASA. ASÍMISMO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y SERVICIOS COMPATIBLES E INTEGRADOS A LA VIVIENDA.

C). H-3 ZONA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD.

ESTA ZONA OCUPA 10,50 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 8,2 POR CIENTO DEL TOTAL, DISTRIBUIDAS EN LAS UNIDADES VECINALES 4, 5 Y 6.

EN ELLA SE PERMITIRÁ UNA DENSIDAD VECINAL QUE PUEDE VARIAR ENTRE LAS 86 Y LAS 130 VIVIENDAS POR HECTÁREA, POR LO QUE PODRÁ ALOJAR A UNA POBLACIÓN CERCANA A LOS 6,961 HABITANTES 23,84 POR CIENTO DEL TOTAL.

EN ESTA ZONA PREDOMINARÁ LA VIVIENDA PARA POBLACIÓN ASALARIADA CUYOS INGRESOS VARIÉN ENTRE 1 Y 4 VECES EL SALARIO MÍNIMO, POR LO QUE EN ELLA TAMBIÉN PREDOMINARÁ LA VIVIENDA TERMINADA PLURIFAMILIAR VERTICAL. EN ESTA ZONA SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS COMPATIBLES CON LA VIVIENDA.

D). C-1 CALLE COMERCIAL.

ESTA ZONA OCUPA 5,23 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 4,12 POR CIENTO DEL TOTAL, DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL EJE METROPOLITANO ORIENTE Y DEL EJE URBANO SUR DE LA RESERVA. EN ELLA SE PERMITIRÁ UNA DENSIDAD VECINAL DE 1,30 VIVIENDAS POR HECTÁREA, POR LO QUE PODRÁ ALOJAR A UNA POBLACIÓN CERCANA A LOS 4,467 HABITANTES, 11,87 POR CIENTO DEL TOTAL.

EN ESTA ZONA PREDOMINARÁ EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL, EN DONDE LA PLANTA BAJA DE LOS EDIFICIOS ES OCUPADA POR LOCALES COMERCIALES.

E). C-2 COMERCIO DE BORDE.

ESTA ZONA OCUPA 0,95 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 0,75 POR CIENTO DEL TOTAL, LOCALIZADAS EN COLINDANCIA CON EL EJE REGIONAL DE LA CARRETERA A ACTOPAN. EN ESTA ZONA NO SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, YA QUE ESTARÁ DESTINADA BÁSICAMENTE A COMERCIO Y SERVICIOS CUYA INTENSIDAD DE USO DEL SUELO ES BAJA Y GENERALMENTE INCOMPATIBLES CON LA VIVIENDA.

F). I-1 INDUSTRIA LIGERA.

ESTA ZONA OCUPA 1,28 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 1,01 POR CIENTO DEL TOTAL, LOCALIZADAS EN EL ORIENTE DE LA RESERVA, ENTRE LOS DERECHOS DE

VÍA DEL FERROCARRIL Y DE UNA DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, QUE JUNTO CON EL CENTRO DEPORTIVO, CON EL CUAL LIMITA HACIA EL PONIENTE, IMPIDEN CUALQUIER COLINDANCIA CON LAS ZONAS HABITACIONALES. EN ESTA ZONA SÓLO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE BODEGAS Y TALLERES QUE NO REPRESENTEN UNA MOLESTIA O RIESGO PARA LOS HABITANTES DE LA RESERVA Y SUS ÁREAS VECINAS.

g). CB CENTRO DE BARRIO.

ESTA ZONA OCUPA 7,0 HECTÁREAS DE LA RESERVA, 5,52 POR CIENTO DEL TOTAL, LOCALIZADAS EN LA PORCIÓN CENTRAL DE LA RESERVA ENTRE LOS EJES METROPOLITANOS Y URBANOS.

ESTA ZONA ESTÁ DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y COMERCIO PÚBLICO Y/O PRIVADO, ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS DE LA RESERVA Y DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA UNIDAD VECINAL EN DONDE SE UBICA. SU REALIZACIÓN DEBERÁ SER A MANERA DE UN CONJUNTO PARA QUE LAS DISTINTAS INSTALACIONES TENGAN EN COMÚN LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, CIRCULACIÓN DE PEATONES, PLAZAS Y ESPACIOS JARDINADOS ENTRE OTRAS POSIBILIDADES, POR LO CUAL DEBERÁN SER PLANEADOS Y EJECUTADOS EN FORMA INTEGRAL.

EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LAS COMUNICACIONES, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL.

h). CV CENTRO VECINAL:

ESTA ZONA OCUPA 7,87 HECTÁREAS, DE LA RESERVA 6,21 POR CIENTO DEL TOTAL, DISTRIBUIDAS EN SIETE CENTROS EN OCHO UNIDADES VECINALES. AL IGUAL QUE EL CENTRO DE BARRIO ESTAS ZONAS ESTÁN DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y COMERCIO PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN ESTE CASO DE TIPO BÁSICO, PLANEADO Y EJECUTADO COMO UN CONJUNTO INTEGRAL.

EN ESTAS ZONAS SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL PEQUEÑO COMERCIO Y SERVICIOS.

i). E EQUIPAMIENTO.

ESTA ZONA OCUPA 8,05 HECTÁREAS, DE LA RESERVA 6,35 POR CIENTO DEL TOTAL Y ESTÁ DISTRIBUIDA EN CINCO ÁREAS, CADA UNA DE ELLAS CON UN DESTINO PARTICULAR Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVÓ UN PREDIO DE 14,700 MÉTROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, LOCALIZADO EN LA UNIDAD VECINAL 7, EN LA ESQUINA NORPONIENTE DE LA INTERSECCIÓN DEL EJE REGIONAL DE LA AVENIDA AL PALMAR CON EJE METROPOLITANO PONIENTE.

SECUNDARIA GENERAL.

PARA LA SECUNDARIA GENERAL SE DESTINÓ UN PREDIO DE 5,400 MÉTROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, LOCALIZADO EN LA UNIDAD VECINAL 1, EN LA ESQUINA NORPONIENTE DE LA INTERSECCIÓN DEL EJE REGIONAL DE LA AVENIDA AL PALMAR CON EL EJE METROPOLITANO ORIENTE.

CLINICA HOSPITAL.

A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA DESTINADO PARA ESTE FIN UN PREDIO DE 6,000 MÉTROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, LOCALIZADO EN LA UNIDAD VECINAL 7, EN LA ESQUINA SURPONIENTE DE LA INTERSECCIÓN DEL EJE METROPOLITANO PONIENTE CON EL EJE URBANO SUR.

CENTRO DEPORTIVO.

PARA ESTE EQUIPAMIENTO SE HAN DESTINADO DOS PREDIOS DE LA RESERVA. EL PRIMERO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 29,400 MÉTROS CUADRADOS Y SE LOCALIZA EN LA UNIDAD VECINAL 1, EN LA ESQUINA SURORIENTE DE LA INTERSECCIÓN QUE FORMAN EL EJE METROPOLITANO ORIENTE Y EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL. EL SEGUNDO ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA

SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,700 MÉTROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA ENTRE EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL Y EL EJE URBANO NORTE.

TERMINAL DE TRANSPORTE.

PARA ESTE EQUIPAMIENTO SE HA DESTINADO UN PREDIO DE 13,300 MÉTROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA UNIDAD VECINAL 1, EN LA ESQUINA SURPONIENTE DE LA INTERSECCIÓN QUE FORMAN EL EJE REGIONAL DE LA CARRETERA A ACTOPAN Y EL EJE METROPOLITANO ORIENTE.

j). V VIALIDAD PRIMARIA.

LA VIALIDAD PRIMARIA OCUPA 2,69 HECTÁREAS, DE LA RESERVA 10,01 POR CIENTO DEL TOTAL Y SE COMPONE DE DOS EJES REGIONALES, DOS METROPOLITANOS Y DOS URBANOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

k). VR EJE REGIONAL.

LOS EJES REGIONALES ESTÁN CONSTITUIDOS POR LA CARRETERA FEDERAL A ACTOPAN Y POR LA AVENIDA EL PALMAR. EL PRIMERO DE ELLOS SE ENCUENTRA TOTALMENTE FUERA DEL ÁREA DE RESERVA. EL SEGUNDO, PARA EL CUAL SE PROPONE UN DERECHO DE VÍA DE 46,00 MÉTROS, SÓLO TIENE DENTRO DE LA RESERVA 19,00 MÉTROS DE SU SECCIÓN. LA SECCIÓN DE ESTE EJE ESTARÁ COMPUESTA POR UNA BANQUETA DE 3,00 MÉTROS, DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3,5 MÉTROS CADA UNO, UN SEPARADOR DE 6,00 MÉTROS, QUE ALOJA A LAS ZONAS ARBOLADAS EXISTENTES Y DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3,50 MÉTROS. ESTA DESCRIPCIÓN SE REPITE SIMÉTRICAMENTE EN EL SENTIDO OPUESTO PARA COMPLETAR LA SECCIÓN DE 46,00 MÉTROS.

l). VM EJE METROPOLITANO.

ESTOS EJES FORMAN PARTE DEL SISTEMA VIAL PROPUESTO EN EL PLAN PARCIAL. LOS DOS ATRAVIESAN LA RESERVA EN DIRECCIÓN NORTE-SUR. EN ESTE RECORRIDO SU SECCIÓN SERÁ DE 31,00 MÉTROS, PARA ALOJAR UNA BANQUETA DE 2,50 MÉTROS, TRES CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3,50 MÉTROS CADA UNO, UN SEPARADOR CENTRAL DE 5,00 MÉTROS, TRES CARRILES DE CIRCULACIÓN Y LA BANQUETA DEL LADO OPUESTO DE IGUALES DIMENSIONES.

m). VU EJES URBANOS.

LOS EJES URBANOS RECORREN LA RESERVA EN DIRECCIÓN ORIENTE-PONIENTE Y SU SECCIÓN ES SEMEJANTE A LA DE LOS EJES METROPOLITANOS.

n). VS VIALIDAD SECUNDARIA.

LA VIALIDAD SECUNDARIA FORMA UN CIRCUITO QUE ENLAZA A TODOS LOS CENTROS VECINALES DE LA RESERVA. AUNQUE SU TRAZO ES INDICATIVO, SU SECCIÓN EN CUALQUIER CASO DEBERÁ SER DE 14,50 MÉTROS, PARA ALOJAR UNA BANQUETA DE 2,50 MÉTROS, UN CARRIL DE ESTACIONAMIENTO DE 2,50 MÉTROS DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3,50 MÉTROS Y UNA BANQUETA DE 2,50 MÉTROS.

o). VL VIALIDAD LOCAL.

EL DISEÑO DEL TRAZO DE LAS VIALIDADES LOCALES ESTARÁ A CARGO DE LOS PROMOTORES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA RESERVA. SIN EMBARGO LA SECCIÓN MÍNIMA DE ESTA VIALIDAD DEBERÁ SER DE 13,00 MÉTROS, UNA BANQUETA MÍNIMA DE 2,00 MÉTROS, Y UNA ZONA PARA EL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE 9,00 MÉTROS.

EN LAS BANQUETAS DE TODAS LAS VIALIDADES, EXISTIRÁ UNA GUARNICIÓN VERTICAL CON UNA SECCIÓN DE 15 CENTÍMETROS, Y UNA ALTURA DE 30 CENTÍMETROS CONTADOS A PARTIR DEL PAÑO INTERNO DE LA GUARNICIÓN, PARA ALOJAR VEGETACIÓN Y/O DUCTOS.

p). FC DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL.

EL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL QUE ACTUALMENTE CRUZA LA RESERVA, TIENE UNA SECCIÓN DE 17,50 MÉTROS Y OCUPA UNA SUPERFICIE DE:----- 23,000 MÉTROS CUADRADOS. ESTE DERECHO SERÁ CONSERVADO PARA SER

EMPLEADO POSTERIORMENTE COMO VIALIDAD.

q). EL - DERECHO DE VÍA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN.

LA RESERVA ES ATRAVESADA POR VARIAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN. SALVO EN UN CASO, ESTOS DERECHOS DE VÍA SON EMPLEADOS PARA ALOJAR -- VIALIDADES. EL DERECHO DE VÍA QUE NO HA SIDO EMPLEADO OCUPA UNA -- SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.7 HECTÁREAS, Y SÓLO PODRÁ SER UTILIZADO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA.

ARTICULO DECIMO CUARTO:- LOS PLANOS OFICIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO Y SE -- ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL EJECUTIVO A MI CARGO, PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PROGRAMA Y DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS.

CAPITULO TERCERO.

DE LA DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS.

ARTICULO DECIMO QUINTO:- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO Y LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS Y DECLARATORIAS DE USOS Y DESTINOS, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES.

- A). USOS SON LOS FINES PARTICULARES A QUE PODRÁN DEDICARSE DE TERMINADAS ÁREAS O PREDIOS.
- B). USOS PERMITIDOS. SON AQUELLOS A QUE PODRÁN DEDICARSE LOS PREDIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO Y EN LOS PLANOS -- OFICIALES CORRESPONDIENTES.
- C). USOS PROHIBIDOS. SON AQUELLOS QUE CONTRAVENGAN LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS EN ÉSTE DECRETO.
- D). DESTINOS. SON LOS FINES PÚBLICOS A QUE SE DEDICARÁN LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS ZONAS E, V, VR, VI, VU, VS, VL, FC Y EL, DE ACUERDO CON LA DIVERSIDAD Y DEMARCA-- CIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS OFICIALES A QUE SE RE -- FIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL PRESENTE INSTRU-- MENTO.

ARTICULO DECIMO SEXTO:- LA INTENSIDAD CON LA QUE SE DEDICAN LOS --- USOS Y DESTINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO Y SUS CORRESPON-- DIENTES PROGRAMAS Y DECLARATORIAS SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES DEFI-- NICIONES:

- A) DENSIDAD. SE REFIERE A LA CANTIDAD DE VIVIENDAS POR HEC-- TÁREA QUE DEBERÁN INDICARSE EN CADA ZONA HABITACIO -- NAL.
- B). VIVIENDA POR LOTE. INDICA EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS-- QUE SE PUEDEN LEVANTAR SOBRE LOTES DEDICADOS A USO -- HABITACIONAL EN CADA ZONA, CONFORME A LAS SUPERFICIES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DECRETO.
- C). FRENTE. INDICA LA DISTANCIA EN MÉTROS LINEALES EN QUE CO -- LINDA CADA LOTE CON LA VÍA PÚBLICA.
- D). ALTURA MÁXIMA. INDICA EL NIVEL MÁS ELEVADO DE CONSTRUC -- CIÓN QUE SE PERMITE EN LAS FACHADAS Y CUERPOS PRINCIPALES DE LOS INMUEBLES EN CADA ZONA.
- E). ÁREAS LIBRES. INDICA LA SUPERFICIE MÍNIMA QUE EN CADA LO -- TE DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE CUALQUIER CONSTRUC -- CIÓN. ESTAS ÁREAS PODRÁN APROVECHARSE PARA ZONAS -- VERDES, PEATONALES Ó DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO Y -- DE SUS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS Y DECLARATORIAS DE USOS Y DESTINOS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DE LAS ÁREAS A QUE SE RE --

FIEREN, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS PARA LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO.

A) H1. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE BAJA DENSIDAD.

EN LA QUE SE PODRÁ CONSTRUIR HASTA UNA VIVIENDA POR CADA 120 MÉTROS CUADRADOS DE LOTE O DEL ÁREA NETA -- VENDIBLE PARA USO HABITACIONAL, ESCUELAS DE EDUCA -- CIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES -- USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS INTEGRADOS, SIEMPRE -- QUE NO EXCEDAN DE 30 MÉTROS DE SUPERFICIE CONSTRUI -- DA.

DESPACHOS DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- CONSULTORIOS.
- PANADERÍA.
- CARNICERÍA.
- PESCADERÍA.
- POLLERÍA.
- FRUTERÍA Y RECAUDERÍA.
- MISCELÁNEA.
- ROSTICERÍA Y SUPERCOCINA (EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SER CONSUMIDOS EN LOCALES DISTINTOS)
- FONDAS, RESTAURANTES Y TAQUERÍAS.
- ABARROTES.
- FARMACIA.
- PAPELERÍA.
- TIENDAS DE ESPECIALIDADES: ROPA, CALZADO, FOTOGRAFÍA RELOJERÍA, ÓPTICA, TLAPALERÍA, REGALOS, FLORERÍA.
- EXPENDIOS DE PERIÓDICOS, LIBROS Y REVISTAS.
- SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA.
- TINTORERÍA Y LAVANDERÍAS.
- SASTRERÍAS Y COSTURA.
- ALQUILER Y REPARACIÓN DE APARATOS Y ENSERES DOMÉSTICOS.

LA AUTORIDAD ESTATAL PODRÁ AUTORIZAR SUBDIVISIONES DE PREDIOS, SIEMPRE QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES TENGAN UNA SU -- PERFICIE MÍNIMA OCUPABLE DE 120 MÉTROS CUADRADOS, CON UN -- MÍNIMO DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA DE 7 MÉTROS.

LAS CONSTRUCCIONES EN ESTA ZONA PODRÁN ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 9 MÉTROS O 3 NIVELES EN SU CUERPO PRINCIPAL, SIN INCLUIR TINACOS U OTROS DEPÓSITOS PARA EL SERVICIO DEL IN -- MUEBLE DEJÁNDOSE POR LO MENOS EL 20 POR CIENTO DE LA SUPER -- FICIE DEL LOTE COMO ÁREA LIBRE.

B). H2. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE DENSIDAD MEDIA.

EN ESTA ZONA SE PODRÁ CONSTRUIR DESDE UNA VIVIENDA POR CA -- DA 120 MÉTROS CUADRADOS HASTA UNA POR CADA 69 MÉTROS CUA -- DRADOS DE LOTE O ÁREA NETA VENDIBLE PARA USO HABITACIONAL, ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA, ASÍ COMO LOS -- USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS AUTORIZADOS EN EL INCISO -- ANTERIOR.

LA AUTORIDAD ESTATAL PODRÁ AUTORIZAR SUBDIVISIONES A LOS PREDIOS DE ESTA ZONA, SIEMPRE QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES TENGAN UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 136 MÉ -- TROS CUADRADOS Y MÍNIMA DE 8 MÉTROS LINEALES DE FREN -- TE A LA VÍA PÚBLICA.

EN ESTA ZONA LAS CONSTRUCCIONES PODRÁN ALCANZAR UNA -- ALTURA MÁXIMA DE 9 MÉTROS Ó 3 NIVELES SIN INCLUIR TI -- NACOS Y OTROS DEPÓSITOS PARA EL SERVICIO DEL INMUE -- BLE, DEJANDO SIN CONSTRUIR POR LO MENOS EL 20 POR -- CIENTO DE LA SUPERFICIE DEL LOTE.

C). H.3. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD.

EN ESTA ZONA SE PODRÁ CONSTRUIR DESDE UNA VIVIENDA --

POR CADA 67 MÉTROS, HASTA UNA VIVIENDA POR CADA 50 MÉTROS CUADRADOS DEL LOTE O ÁREA NETA VENDIBLE PARA USO HABITACIONAL, ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y LOCALES COMERCIALES CON UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 120 MÉTROS CUADRADOS CONSTRUIDOS PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- | | | |
|-------------------|------------------------|-----------------|
| - PANADERÍA, | - CARNICERÍAS, | - PESCADERÍA, |
| - POLLERÍA, | - FRUTERÍA, | - RECAUDERÍA, |
| - MISCELÁNEA, | - SUPERCOCHINA, | - FONDA, |
| - LONCHERÍA, | - TAQUERÍA, | - CAFETERÍA, |
| - NEVERÍA, | - FUENTE DE SODAS, | - RESTAURANTES, |
| - ABARROTES, | - DULCERÍA, | - PASTELERÍA, |
| - SALCHICHONERÍA, | - ROSTICERÍA, | - FARMACIA, |
| - PAPELERÍA, | - FOTOGRAFÍA, | - ARTESANÍAS, |
| - TABAQUERÍA, | - PERIÓDICOS, | - LIBROS, |
| - REVISTAS, | - PELUQUERÍA, | - TINTORERÍA, |
| - LAVANDERÍA, | - SASTRERÍA Y COSTURA, | - CONSULTORIOS, |
- DESPACHOS,
- TIENDAS DE CALZADO Y ROPA,
- SALÓN DE BELLEZA,
- AGENCIAS DE VIAJES Y CENTROS COMUNITARIOS Y SOCIALES,
- ALQUILER Y REPARACIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS.

EN ESTA ZONA LA AUTORIDAD ESTATAL PODRÁ AUTORIZAR SUBDIVISIONES DE PREDIOS, SIEMPRE QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES TENGAN UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 1000 MÉTROS CUADRADOS, CON UN MÍNIMO DE 25 MÉTROS LINEALES DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA.

EN ESTA ZONA LAS CONSTRUCCIONES PODRÁN ALCANZAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 15 MÉTROS Ó 5 NIVELES, SIN INCLUIR TINACOS Y OTROS DEPÓSITOS PARA EL SERVICIO DEL INMUEBLE.

D), CL. CALLE COMERCIAL.

SE PODRÁ CONSTRUIR HASTA UNA VIVIENDA POR CADA 50 MÉTROS CUADRADOS DE LA SUPERFICIE DEL LOTE O ÁREA VENDIBLE, OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESTACIONAMIENTOS, BANCOS, AGENCIAS, COMERCIOS, SERVICIOS, MERCADOS, CARPINTERÍA, HERRERÍAS, TALLERES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, DE HOJALATERÍA Y PINTURA, SERVICIOS LLANTEROS Y REFACCIONARIAS HASTA DE CINCUENTA MÉTROS CUADRADOS OCUPADOS, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR, CENTROS SOCIALES, CINES, HOSPITALES HASTA DE 30 CAMAS, CLÍNICAS, CENTROS DE SALUD, LABORATORIOS CLÍNICOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO O DE DEPARTAMENTOS HASTA DE 2,500 MÉTROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y SANITARIOS Y FERRETERÍAS HASTA DE 1,500 MÉTROS CUADRADOS CONSTRUIDOS Y SITIOS DE TÁXIS.

SE PODRÁN AUTORIZAR SUBDIVISIONES DE PREDIOS CUANDO LAS FRACCIONES RESULTANTES TENGAN UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 200 MÉTROS CUADRADOS Y UN FRENTE MÍNIMO DE 12 MÉTROS LINEALES.

LAS CONSTRUCCIONES PODRÁN TENER UNA ALTURA MÁXIMA SIN INCLUIR TINACOS Ó CASSETAS DE ELEVADORES DE 5 NIVELES Ó 15 MÉTROS, Y COMO ÁREA LIBRE UN 20 POR CIENTO DEL LOTE POR LO MENOS.

E), C2. COMERCIO DE BORDE.

SE PODRÁ CONSTRUIR OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESTACIONAMIENTOS, BANCOS, AGENCIAS, COMERCIOS, SERVICIOS, MERCADOS, CARPINTERÍAS, HERRERÍAS, TALLERES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, DE HOJALATERÍA Y PINTURA,

SERVICIOS LLANTEROS, REFACCIONARIAS, HOTELES, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, BILLARES, ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR, CENTROS COMERCIALES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS DE SALUD, LABORATORIOS CLÍNICOS, AGENCIA DE INHUMACIONES Y TIENDAS DE VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y SANITARIOS, FERRETERÍAS, MADERERÍAS, GASOLINERAS, VENTA DE AUTOS NUEVOS Ó USADOS, VENTA Y EXHIBICIÓN DE MAQUINARIA Y SITIOS DE TÁXIS.

SE PODRÁN AUTORIZAR SUBDIVISIONES DE PREDIOS CUANDO LAS FRACCIONES RESULTANTES TENGAN UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 1000 MÉTROS CUADRADOS Y UN FRENTE MÍNIMO DE 25 MÉTROS LINEALES.

LAS CONSTRUCCIONES PODRÁN TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE 5 NIVELES Ó 15 MÉTROS Y SE DEJARÁN ÁREAS LIBRES EN UN MÍNIMO DEL 30 POR CIENTO.

F), IL INDUSTRIA LIGERA.

SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE TALLERES DE MANUFACTURA SIEMPRE Y CUANDO POR CADA 1000 MÉTROS CUADRADOS DE TERRENO SUS CONSUMOS DE AGUA SEAN INFERIORES A 27,5 MÉTROS CÚBICOS POR DÍA, Y SUS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEAN MENORES A 100 KILOWATS, Y PUEDAN SER SUMINISTRADAS EN VOLTAJES HASTA DE 13,8 KILOVATIOS; ASÍ COMO QUE, SUS EMISIONES SONORAS MEDIDAS A 50 CENTÍMETROS, DE LOS LINDEROS DEL PREDIO SEAN MENORES A 65 DECIBELES; QUE NO EMITAN POLVO, HUMOS, GASES Ó DESECHOS DE COMBUSTIÓN; QUE SUS EMISIONES DE OLOR Ó VIBRACIONES NO SEAN PERCIBIDAS EN LOS LINDEROS DEL PREDIO; QUE NO EXISTA EN ELLAS EL MANEJO DE MATERIALES TÓXICOS, CORROSIVOS, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Ó RADIATIVOS; QUE NO EXISTAN DESTELLOS LUMINOSOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA; QUE SUS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA SE REALICEN EN EL INTERIOR DE SU PREDIO Y QUE UTILICEN PARA EL TRANSPORTE DE SUS INSUMOS Y PRODUCTOS AUTOTRANSPORTES CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA DE 15 TONELADAS.

EN ESTA ZONA SE PODRÁN AUTORIZAR SUBDIVISIONES DE PREDIOS CUANDO LAS FRACCIONES RESULTANTES TENGAN UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 200 MÉTROS CUADRADOS Y UN FRENTE MÍNIMO DE 12 MÉTROS LINEALES.

LAS CONSTRUCCIONES PODRÁN TENER UNA ALTURA MÁXIMA DE 9 MÉTROS SIN INCLUIR TINACOS.

G), CV CENTRO VECINAL.

SE DEBERÁ CONSTRUIR EQUIPAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA, CENTRO SOCIAL, PLAZA CÍVICA, JARDÍN VECINAL, CANCHAS DEPORTIVAS, PEQUEÑO COMERCIO Y SERVICIOS, LOS CUALES PODRÁN SER: PANADERÍA, CARNICERÍA, PESCADERÍA, POLLERÍA, RECAUDERÍA, MISCELÁNEA, SUPERCOCHINA, FONDA, LONCHERÍA, TAQUERÍA, TORTILLERÍA, ABARROTES, DULCERÍA, PASTELERÍA, FRUTERÍA, SALCHICHONERÍA, ROSTICERÍA, FARMACIA, TAPALERÍA, PAPELERÍA, PERIÓDICOS, LIBROS Y REVISTAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS, PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA, TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, SASTRERÍA Y COSTURA, ALQUILER Y REPARACIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS, CONSULTORIOS Y DESPACHOS.

EL CENTRO VECINAL CONSTITUYE UN CONJUNTO URBANO DE CARÁCTER PÚBLICO DISEÑADO Y EJECUTADO EN FORMA INTEGRAL CUYA PROPIEDAD NO PODRÁ SER TRANSFERIDA TOTAL Y/O PARCIALMENTE A OTROS SECTORES.

LA ALTURA MÁXIMA DE LAS CONSTRUCCIONES PODRÁ SER DE HASTA 3 NIVELES O 9 MÉTROS Y TENDRÁN ÁREA LIBRE MÍNIMA DEL 50 POR CIENTO.

h) CB CENTRO DE BARRIO.

SE DEBERÁ DE CONSTRUIR EQUIPAMIENTO CONFORME AL CUADRO ANEXO. LOS USOS PERMITIDOS EN LAS ÁREAS DE PEQUEÑO-COMERCIO Y CENTRO COMERCIAL, PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO VECINAL Y LOS SIGUIENTES: TIENDAS DE ROPA Y CALZADO, FOTOGRAFÍA, RELOJERÍA, ÓPTICA, REGALOS, FLORERÍA, ARTESANÍAS, TABAQUERÍA, AGENCIA DE VIAJES, OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESTACIONAMIENTOS, BANCOS, AGENCIA, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DE DEPARTAMENTOS.

EN ESTA ZONA LAS CONSTRUCCIONES PODRÁN TENER ALTURA MÁXIMA DE 5 NIVELES O 15 MÉTROS Y SE DEJARÁ UN MÍNIMO DEL 50 POR CIENTO DEL PREDIO COMO ÁREA LIBRE.

i) E EQUIPAMIENTO.

SÓLO SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUAL FUERON EXPRESAMENTE DESTINADOS LOS PREDIOS. EN CUALQUIER CASO LA ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES SERÁ COMO MÁXIMA DE 15.00 MÉTROS, SIN INCLUIR TINACOS O CASSETAS DE ELEVADORES Y DEBERÁ DEJARSE COMO MÍNIMO DE ÁREA LIBRE EL 30 POR CIENTO DE LA SUPERFICIE DEL LOTE.

LAS ÁREAS COMPRENDIDAS POR EL PROGRAMA A QUE SE SUJETAN CADA UNO DE LOS TIPOS DE ZONA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE IDENTIFICAN EN LOS PLANOS OFICIALES SIGUIENTES:

CAPITULO CUARTO.

APLICACION DEL PROGRAMA

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO Y LA DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PREVISTOS EN LOS MISMOS Y PODRÁ EJERCER SUS FACULTADES EJECUTIVAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y LA ADMINISTRACIÓN SERÁ POR EL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA Ó COMO EN LO SUCESIVO SE DENOMINE.

LAS DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS TENDRÁN LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDE CONFORME AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO Y EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

ARTICULO DECIMO NOVENO:- EL GOBERNADOR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ADMINISTRARÁ EL PRESENTE PROGRAMA Y REGLAMENTO Y SU DECLARATORIA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS Y DESTINOS, SEGÚN EL CASO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO CUANDO LO SOLICITEN LOS PARTICULARES O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

NINGUNA OTRA DEPENDENCIA PODRÁ EXTENDER OTRO TIPO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, CONSTANCIAS O LICENCIAS RELACIONADAS CON FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, FUSIONES, MODALIDADES DE USO O TENENCIA SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN LAS ZONAS REGIDAS POR EL PROGRAMA Y LA DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, SIN LA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE USO O DESTINO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS LICENCIAS DE USO O DESTINO SERÁN EXPEDIDAS PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN SOBRE LOS PROYECTOS QUE SE LES SOMETAN, PARA LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO CONTENIDO EN EL PRESENTE DECRETO.

DICHAS LICENCIAS CONTENORÁN DE MANERA CLARA Y TERMINANTE LAS NORMAS Y RESTRICCIONES TÉCNICAS A QUE QUEDARÁ SUJETO EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO AL QUE SE REFIERE DICHA LICENCIA, LOS CUALES DERIVARÁN DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO Y DE SU PROGRAMA Y DECLARATORIA.

LOS SOLICITANTES DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS Y

OTRAS URBANIZACIONES O ACCIONES, DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO Y POR LAS LEYES APLICABLES DE LA MATERIA ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE ESTOS INSTRUMENTOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO EJERCERÁ SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA CONTENIDO EN EL PRESENTE DECRETO, A TRAVÉS DEL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA Ó COMO EN LO SUCESIVO SE DENOMINE, CUANDO DICHOS PREDIOS SE PONGAN A LA VENTA O CUANDO POR VIRTUD DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO SU PROPIEDAD VAYA A SER TRANSMITIDA, INCLUYENDO LOS CASOS DE REMATE JUDICIAL O ADMINISTRATIVO AL PRECIO QUE SE FIJE POR REMATE AL MEJOR POSTOR. A TAL EFECTO LOS PROPIETARIOS DE DICHOS PREDIOS, CUANDO DESEEN ENAJENARLOS, LOS NOTARIOS, LOS JUECES Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA CITADA DEPENDENCIA Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, DANDO A CONOCER EL MONTO DE LA OPERACIÓN, A FÍN DE QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, EJERZA SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE PREFERENCIA, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

ARTICULO VIGESIMO:- TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD, TENENCIA O UTILIZACIÓN DE LOS PREDIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA CONTENIDO EN EL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN CONTENER DISPOSICIONES RELATIVAS A SU APROVECHAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO.

SE TENDRÁN POR NO PUESTAS Y NO PRODUCIRÁ EFECTO JURÍDICO ALGUNO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD, TENENCIA Y UTILIZACIÓN DE ÁREAS Y PREDIOS EN LOS QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO Y EN SUS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS Y DECLARATORIAS DE USOS Y DESTINOS.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- LOS NOTARIOS SÓLO AUTORIZARÁN LAS ESCRITURAS Y DOCUMENTOS EN QUE CONSTEN LOS ACTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, CUANDO SE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO Y SIEMPRE QUE SE INSERTEN LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA DE LA DECLARATORIA Y DE LOS AVISOS A QUE SE REFIEREN LOS DOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- LOS PRECIOS O LAS REGLAS PARA FIJAR LOS PRECIOS MÁXIMOS A QUE SE CELEBRARÁN LAS VENTAS DE PREDIOS O LOTES Y EL PRECIO DE VIGENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, SE DETERMINARÁN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

LA PUBLICIDAD DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA VENTA DE LOS LOTES SE SUJETARÁ A LA PREVIA APROBACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- LOS PROMOTORES INMOBILIARIOS QUE ADQUIERAN TERRENOS EN LAS ÁREAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, PARA SER APROVECHADOS A TRAVÉS DE FRACCIONAMIENTOS Y OTRAS FORMAS DE DESARROLLO DEBERÁN CUBRIR EL PRECIO DE UNA PARTE ALÍCUOTA DEL ÁREA DE DONACIÓN (QUE EN ESTE DOCUMENTO SE SEÑALAN COMO DESTINOS). LA PARTE ALÍCUOTA SE DETERMINARÁ TOMANDO EN CUENTA LAS SUPERFICIES VENDIBLES POR EL PROMOTOR Y LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE DONACIÓN ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA POTABLE.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- EL PROPIETARIO ACTUAL Y LOS PROPIETARIOS FUTUROS DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS POR EL PRESENTE DECRETO, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, DEBERÁN ACUDIR AL CATASTRO DEL ESTADO PARA QUE EMPADRONEN SUS PREDIOS, SE LES ASIGNE LA CLAVE CATASTRAL QUE CORRESPONDA Y REALICE SU VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LOS USOS Y DESTINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO DOCUMENTO Y LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE USOS Y DESTINOS.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL PATRONATO ESTATAL DE LA VIVIENDA, Ó COMO EN LO SUCESIVO SE DENOMINE ESTA INSTITUCIÓN, PODRÁN CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL EJECUTIVO FEDERAL Y SUS RESPECTIVAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO EFECTUAR DICHOS CONVENIOS O CONTRATOS CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA CONCERTAR LAS ACCIONES

NECESARIAS, PROMOVERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA A LOS PROMOTORES Y ADQUIRIENTES DE TERRENOS O INMUEBLES EN "FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN"; ESPECIALMENTE LOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:— EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES PRESTARÁN LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA NECESARIA A LOS PROMOTORES Y HABITANTES DE LAS ÁREAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS.

CAPITULO QUINTO.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:— PARA EL CASO DE URBANIZACIONES, INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Ó PRIVADAS QUE CAUSEN Ó PUEDAN CAUSAR DAÑOS Ó EN EL CASO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LOS ARTÍCULOS 100 AL 116 INCLUSIVE DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO XIII DENOMINADO "DE LAS RESPONSABILIDADES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES", Y SUPLETORIAMENTE EN LO CONDUCTENTE A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:— CUANDO SE LLEVEN A CABO FRACCIONAMIENTOS, CAMBIOS DE USO DEL SUELO U OTROS APROVECHAMIENTOS DE INMUEBLES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASÍ COMO LAS QUE ORIGINEN UN DETERIORO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, LOS PROPIETARIOS Ó RESIDENTES DEL ÁREA QUE RESULTEN DIRECTAMENTE AFECTADOS, TENDRÁN DERECHO A EXIGIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUE SE ORDENEN Y EFECTÚEN LAS SUSPENSIONES, DEMOLICIONES Ó MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS.

EN CASO DE QUE SE EXPIDAN LICENCIAS Ó AUTORIZACIONES CONTRAVINIENDO ESTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS APLICABLES, SERÁN NULAS Y NO PRODUCIRÁN EFECTO JURÍDICO ALGUNO. LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ESTAS ACCIONES SE EJERCERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Ó ANTE LOS SUPERIORES INMEDIATOS, SEGÚN EL CASO, QUIENES OIRÁN PREVIAMENTE A LOS INTERESADOS Ó A LOS AFECTADOS Y DEBERÁN RESOLVER EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO CORRESPONDIENTE.

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO:— CONTRA LOS DECRETOS Ó RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE SEAN CONTRARIAS A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO, SÓLO PROCEDERÁ EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN.

ARTICULO TRIGESIMO:— LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- I. SE INTERPONDRÁ POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- II. EL RECURSO DEBERÁ INTERPONERSE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Ó DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA; ACOMPAÑANDO A DICHO ESCRITO, LAS PRUEBAS QUE SE JUZGUEN PERTINENTES.
- III. SI DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL INTERESADO NO INTERPONE DICHO RECURSO, SE LE TENDRÁ POR CONFORME CON EL DECRETO Ó RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESCRIBIRÁ SU DERECHO DE IMPUGNARLOS.

IV. LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO, CITARÁ A LA PARTE RECURRENTE PARA QUE ACUDA A UNA AUDIENCIA DONDE SE LE EXPLICARÁ EL CONTENIDO DE LOS DECRETOS Ó RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. LO ANTERIOR, SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO EN FORMA PERSONAL Y CUANDO NO SE TENGA EL DOMICILIO DEL MISMO Ó SEA DIFÍCIL SU LOCALIZACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

V. EN LA AUDIENCIA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE ANALIZARÁN LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INTERESADO, SE LE EXPLICARÁ EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DECRETOS Ó RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, AL FINAL DE LA MISMA SE LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN Y POR DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

VI. SI LOS INTERESADOS NO CONCURREN A LA AUDIENCIA PREVISTA EN LAS FRACCIONES IV Y V, DE ESTE ARTÍCULO SE LES TENDRÁ POR CONFORME CON LOS DECRETOS Ó RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRECLUIRÁ SU DERECHO DE IMPUGNARLAS NUEVAMENTE; Y

VII. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA ANTES INDICADA, LA AUTORIDAD COMPETENTE ELABORARÁ UNA RESOLUCIÓN QUE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO GOBERNADOR QUE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:— TAMBIÉN PROCEDE LA RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DECRETEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Ó SANCIONES, PERO EN SU TRAMITACIÓN, SE SUPRIMIRÁ LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EN SU FRACCIÓN IV. EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL INTERESADO LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DECRETA LA MEDIDA DE SEGURIDAD O SE IMPONE LA SANCIÓN.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:— DE LOS RECURSOS SE ABRIRÁ UN EXPEDIENTE EN EL QUE OBREN TODAS LAS CONSTANCIAS DE SU TRAMITACIÓN.

TRANSITORIOS.

PRIMERO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 141, FRACCIÓN I Y VI, 144 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; SOLICITO AL C. GOBERNADOR, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 INCISO "B" FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ASÍ MISMO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO:

LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA Y DECLARATORIAS DE USOS Y DESTINOS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁN EN VIGOR, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN.

TERCERO:

EL TEXTO DEL PRESENTE DECRETO Y COPIA DE TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELATIVA, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ÉSTE DISTRITO JUDICIAL; ASÍ COMO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1988.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

ING. CESAR MACIEL AZCARATE.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 136N.- (5205) RELATIVO A LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR DUPLICIDAD, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE ESTADO DE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/00334 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PARA LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD DE ELLOS, MISMOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD DE ELLOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SENALADO EL DIA 14 DE ENERO DE 1988, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD DE ELLOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, ADEMÁS NOTIFICANDOLES MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SENALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERVENIR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA NO ASI DE LOS PRESUNTOS AFECTADOS CON LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD DE ELLOS, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS

MEDIOS PROBATORIOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO - QUE EL PRESENTE JUICIO DE CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR DUPLICIDAD DE ELLOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SENALADO POR LAS FRACCIONES 1 Y 11 DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, SE PUDO COMPROBAR QUE LOS EJIDATARIOS CUENTAN CON DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS A LOS CUALES SE LES EXPIDIERON DOBLES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1987, LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y LAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CON LAS CUALES SE PUDO COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON DOBLES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE CANCELARLES UN CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD DE ELLOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABERSE COMPROBADO QUE SE LES EXPIDIERON DOBLES CERTIFICADOS A LOS CC. 1.- PASCUAL BADILLO MORENO, 2.- GUADALUPE MORENO BADILLO, 3.- GUILLERMO SERNA, 4.- JUAN NOLASCO SANCHEZ, 5.- MATIAS MARIN MORENO y 6.- ISIDRO BADILLO MEZA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS QUE INDEBIDAMENTE SE LES EXPIDIERON, NUMEROS: 1518099, 9000006, 1518109, 9000010, 9000004 Y 1518107. QUEDANDO VIGENTES LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1636516, 1636555, 920571, 1636547, 1636562 Y 1636526.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU ANOTACION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EL PRESIDENTE DE LA H.COM. AGR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
(RUBRICA).

SECRETARIO
LIC. PAULLINO CHAVEZ MARTINEZ
(RUBRICA)

VOC. RPTE DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGLIANO ARMENDARIZ
(RUBRICA).

EL VOC. RPTE DEL GOB. EDO.
PROFR. FERNANDO AZUAGA DEL A.

VOC. RPTE DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
 Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. Lucino Martínez Trejo, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137673---ANEXO).

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUANA BRISEÑO ACOSTA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-pepétuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CUATENO", que se encuentra ubicado en Tlatepexe, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 89/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo; julio 20 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ENRIQUE GRANADOS CASTILLO, promueve Información Testimonial Ad—Pertuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio denomina-

do las "PALMAS" ubicado Santiago Tulantepec, Hgo., medidas colindancias obran expediente 503/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo en término Legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 5 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. A. RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

HILARIO CASTAÑÓN MORENO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL DURAZNO" ubicado en términos de Tlaxcantitla, Hidalgo, expediente número 91/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LEONILLO HERNANDEZ MONTIEL, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-pepétuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL XALAME", que se encuentra ubicado en Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 85/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócanse Postores Primera Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ARMANDO GONZALEZ PINEDA CONTRA ARMANDO GONZALEZ MENESES expediente 672/87, Sobre Predio rústico denominado EL AHILADERO, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hidalgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Dicho remate se verificará a las 10.00 horas del 26 de septiembre del año en curso, en el Local del Juzgado siendo postura legal las 2/3 partes de \$6,000.000.00 Valor Pericial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hidalgo Agosto de 1988.—C. Actuario.—LIC. DOROTY BUSTO VILLARREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 18 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

CRECENCIO JIMENEZ NARANJO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TENEXTITLA", ubicado en términos de Santa Lucía, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 89/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

GUMERCINDO AGUILAR AVILES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en El Llano Primera Sección, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 750/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete

días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 12 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

SOTERA UMBRAL MAQUEDA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, denominado EL FRESNO, ubicado en el poblado de Michimaloya, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 535/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 1ro. de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

FRANCISCO JAVIER MEDINA RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "EL ARBOL", ubicado en San Lorenzo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 708/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 5 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
 Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. Juan Rocha Escalona, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137674---ANEXO).

3-3

Atentamente.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—**ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.**—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

PEDRO MAYA CUEVAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CHINAMECA" ubicado en términos de Chinameca, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 85/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—**C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FAUSTO HERNANDEZ CAMACHO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LA PLACITA", ubicado San Juan El Sabino Municipio Chapantongo, Hgo.- Empadronado **NOMBRE PROMOVENTE**, número RP/451.-Medidas y linderos constan expediente 196/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese

presente **TRES VECES CONSECUTIVAS**, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

CARITINO LARA MARIN, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de los predios rústicos denominados el primero.-"CUATLACOMUL" y el segundo.- "IZATZINTLA", ubicados en términos de Coyula Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 90/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—**C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

CATALINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "EL PEDREGAL", que se encuentra ubicado en el Pirú Tepozotlán, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 80/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo; julio 15 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—**P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LEONILO HERNANDEZ MONTIEL, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-pepétuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CRUZ DEL SAUCE", que se encuentra ubicado en Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 81/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo; julio 15 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA ELENA GONZALEZ LUNA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL CHIQUITO", ubicado en San Lorenzo de este Municipio del Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 707/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 14 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LINO RODRIGUEZ FIGUEROA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de los predios rústico "LA MONERA" y urbano "EL ZAPOTE", ubicado en La Cañada Municipio de Atotonilco de Tula, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 696/88. Personas mejor derecho justificarlo.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CELIO LARIOS TOVAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Conejos Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 597/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE FRANCISCO FUENTES ALPIZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Xochitlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 679/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

NIEVES OLVERA GARCIA, promueve Vía Escrita Familiar en contra de LUIS OLGUIN URIBE, disolución del VINCULO MATRIMONIAL, los une, se emplaza demandado dentro término legal 20 días contados última publicación Periódico OFICIAL DEL ESTADO, conteste demanda seguida su contra, apercibido en caso no hacerlo, se tendrá presuntivamente confeso hechos que la contienen, expediente número 169/988.

Cumplimiento artículos 91 y 92 Código Procedimientos Familiares, publíquese presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 8 Julio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO HERNANDEZ GODOY, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "JULY", ubicado Jonacapa, este Municipio.- EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE número RP/2131.- Medidas y linderos constan expediente número 192/988.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. Brígido Beltrán Pérez, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Zimapán, Hgo. (y minerales a granel)

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137672--ANEXO).

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BERNARDINA MEZA RESENDIZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "IXTHAS", ubicado Ranchería Pañhé Municipio Tecozautla, Hgo.- Medidas y linderos constan expediente 195/988.- Empadronado nombre PROMOVENTE RP/320.-

Convóquese personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIO VALLEJO ALMARAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "MENTADOS", ubicado Comunidad Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo.- EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE número R/39.- Medidas y linderos constan expediente 194/988.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 21 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 4 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SERGIO CABRERA GARCIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad—Per—PERPETUAM, expediente número 612/88 sobre predio conocido como EL FRESNO ubicado en el poblado del Cerezo Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.-----
Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial.-----Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Pachuca, Hgo.- a 20 de Julio de 1988.—C. Actuario.—
BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 25 de Julio de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JAVIER MONTIEL PEREZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad—Per—petuam sobre un predio ubicado en el Barrio del Cerrito de la Villa Aquiles Serdan de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 544/88.-----
--Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concidiéndole el término de 20 días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado.-----Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de su ubicación y tableros notificadores.----- 3—3

Pachuca, Hgo.- Julio 25 de 1988.—C. Actuario.—
LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN GARCIA RAMOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico, denominado "CARRIZO", ubicado en la comunidad de San Rafael, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente Número 32/1988.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convóquense personas que se crean con mejor derecho para que se presenten hacerlo valer en la vía y forma legal. 3—3

Jacala, Hgo., a 9 de Mayo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMO BENITEZ GARZON, en carácter Delega-

do Municipal Propietario Tlaunilopan, Chapantongo, Hgo., promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declarese propietaria su representada por su conducto del predio SIN NOMBRE, ubicado Tlaunilolpan, Chapantongo, Hgo.- Oculito-Acción Fiscal.- Medidas y linderos constan expediente número 208/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN BAHENA MORA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en la comunidad de La Florida, Municipio de Pisaflores, Hgo. Medidas y colindancias, obra en el Expediente No. 43/988.

Auto admite diligencias, ordena publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, personas con igual o mejores derechos hacerlos valer en la vía y forma legal. 3—3

Jacala, Hgo., a 13 de Mayo de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISMAEL LICONA PEREZ, Promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 644/88 sobre predio urbano ubicado en el Barrio de Pozo Hondo, Municipio del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndole término de cuarenta días a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Agosto 9 de 1988.—C. Actuario —
P.D.D DOROTY BUSTO VILLARREAL.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ESTANISLAO SANCHEZ ARTEAGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL SACRISTAN" ubicado en San Antonio Zaragoza, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 251/1988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo ajercite conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 20 de 1988.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANTELMO SANCHEZ MORENO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Cañada Chica de esta Ciudad, medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 845/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ajercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., ubicación inmueble y lugares públicos.

3—1

Actopan, Hgo., Noviembre 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN CERVANTES PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado términos barrio San Nicolás, este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 262/1988.

Auto fechado cinco de agosto año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, personas

crean igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., a Agosto 9 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FLORINDA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM sobre el Predio rústico ubicado en la Manzana 3 Lote I del Barrio de Santiago Jaltepec, Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en autos expediente número 361/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado

Publíquese edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día" así como en los tableros notificadores y en el lugar de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 8 de Septiembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—15 de Septiembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EUSEBIO CRUZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, medidas, colindancias obran en Expediente Número 557/1988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO

EDICTO

FRANCISCA ARTEAGA QUINTANAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico "EL BORDO", ubicado El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PRIMO ZAMUDIO GARCIA número P/4.- Medidas y linderos constan expediente 166/88.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 26 de Mayo de 1988.—Testigo de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 7 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CANDIDO CORNEJO MENDOZA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Zacamulpa Municipio de Atotonilco de Tula, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 377/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ROBERTO MAYORGA RUBIO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar posesión de inmueble, del predio rústico, ubicado en Macanguí, Municipio Misión, Hidalgo, medidas y colindancias, expediente 70/1988.

Publicarse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de ubicación del inmueble, convocándose personas con mayor derecho presentar-

se a deducir el mismo dentro del término legal correspondiente.

3-2

Jacala, Hgo., a 25 de julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SEVERIANO VALENTE RAMIREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "CHABACANO", ubicado en San Idelfonso, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 222/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 31, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

JOAQUIN ACOSTA BURGOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio Rústico denominado "ZAHUICHE", ubicado en el barrio de Tizapán de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente número 65/988, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presente edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil en el Estado.

3-2

Zacualtipán, Hgo., julio 28 de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 4 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GENARO VEGA TEODOCIO, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Sta. María Macua de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 304/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 1o. de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LINA CRUZ CRUZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio rústico "FRACCION EL PALACIO", ubicado Ranchería La Cañada, Municipio Nopala, Hgo., Empadronado NOMBRE LIRA JUAREZ TOMAS.—Medidas y linderos constan expediente 240/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 8 de Agosto de 1988—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos Enterados Agosto 9 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JESUS OLGUIN ALCATARA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Michimaloya carretera Tula-Carranza de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 839/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete

días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PEDRO ALVAREZ SALDAÑA, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, denominado "EL PIRUL", ubicado en el barrio de Cañada Municipio de Atotonilco de Tula, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 519/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 9, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO
 ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PIEDAD ALAMILLA DE RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio ubicado en Colonia Benito Juárez de esta Ciudad medidas colindancias obran Expediente número 876/987.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., Noviembre de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 2 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

SARA RAMIREZ ABREGO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpétuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "EL SOLAR" ubicado en la población de Acayuca, Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 106/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hidalgo, a 3 de agosto de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

C Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 4 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE LUIS RIVERA SANCHEZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, exp. número 672/988.

Predio ubicado en el Barrio del Pozo Hondo del Municipio del Mineral del Monte Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico del Edo.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Edo. y el Nuevo Día así como lugares públicos de esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 4 de agosto de 1988.—La C. Actuario.—LIC. DOROTHY BUSTO VILLAREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

NEMORIO GONZALEZ RUBIO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derechos y posesión de un predio rústico, ubicado en CHALAHUITE, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas obran expediente número 69/1988.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, que

se editan en Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas que se crean con mayor derecho presenten a deducirlo dentro del término legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 25 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FCO. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

ANASTACIO HERNANDEZ ESPINOZA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión de un predio rústico ubicado en el Poblado de El Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm. 610/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre, convóquense personas derecho predio referido. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARTHA GUERRERO DE RANGEL, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio urbano denominado "EL ANGEL", ubicado Plutarco Elías Calles, antes Santiago, Col. Campo de Beis Bol a 2 Km. al Sur-oriente de esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente Número 186/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editan Pachuca, Hidalgo, convocándose crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., agosto 3 de 1988.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

FELIX PRADO PEREA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "LAS COLMENAS", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Estocuapa, Municipio de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 99/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado, y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo; julio 19 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

ANGELINA PINEDA GONZALEZ, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA LENGUA" ubicado en el pueblo de José Ma. Pino Suárez Municipio de Tepetitlán, de este Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 665/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 5, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

DIONICIA HERNANDEZ MEJIA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de tres predios rústicos denominados el primero.- "ACATITLA", el se-

gundo.- "CUATLAMAYA" y el tercero.- "ACATLA" ubicados en términos de Naopa, Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 95/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 22 de Julio de 1988.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados julio 26 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ALFREDO GRANADOS HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en Calnali, Hidalgo, expediente número 86/988. Convóquese personas derechos oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO BRAVO HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL TERRENO", ubicado Ranchería La Palma, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número 289.- Medidas y linderos constan expediente 215/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 13 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

TEOFILA BAUTISTA ABREO, promoviendo en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión de Inmueble y derecho propiedad, de un predio urbano ubicado en el Cuartel Hidalgo, de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 66/1988.

Publíquense edictos tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas que se crean con mayor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., a Julio 18 de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 9 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EFREN PEÑA CALLEJAS promueve Información Testimonial de Dominio acreditar posesión de un predio rústico denominado "EL GARAMBUYO" ubicado en Poblado del Cerrito Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, medidas colindancias obran Expediente No. 227/87.

Publíquese tres veces en los Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Lugares públicos y ubicación del inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., a 9 de Abril de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 9 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO TREJO NUÑEZ, en carácter de ALBA-CEA Juicio Sucesorio a bienes MANUEL TREJO CRUZ, promueve información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado Maravillas, Municipio Nopala, Hgo., EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE número RP/37.—Medidas y colindancias y superficie constan expediente 220/98.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 19 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.—Dos rúbricas ilegibles.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARCIANO GARCIA RAMIREZ promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos denominados "EL SALITRE", "TEPETATE", "EL MEZQUITE" y "BARRANCA", ubicados en Portezuelo, Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 197/88.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas cran tener derecho sobre predios indicados, dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Agosto 11 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CASIMIRO PAREDES AGUILAR, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico sin nombre ubicado San Juan Tapa, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancia obran en autos, Exp. No. 291/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 29 de Julio de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELOY AGUILAR HERNANDEZ, promueve Información Dominio acreditar la posesión predio denominado "LA PALMA I" "LA PALMA II" ubicado en Dengathza, Mpio. Fco. I Madero, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 529/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo.- julio 14 de 1987.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BENITO ALAMILLA REYES, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión presio rústico ubicado en el Paraje conocido el Ranchito Mpio de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 882/97.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo.- Diciembre 7 de 1987.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONOR HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión rústico denominado EL ARBOLITO, ubicado en la Colonia Floresta en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 906/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo ejercite conforme a la ley, después última publicación

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo.- Diciembre 7 de 1987.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DEMETRIA HERNANDEZ DIAZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad—Per—petuam, sobre un predio urbano ubicado en Lago Texcoco, lote 27, manzana 1, segunda Sección, col. Anáhuac, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 149/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la ley a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como tableros notificadores y ubicación inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Julio 13 de 1988.—C. Actuario.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRUZ CELLEJAS HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad—perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL HUIZACHE, ubicado en el Diajedhi de esta Ciudad, medidas, colindancias obran en autos Exp. No. 32/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y el sol de Hgo., de la ciudad de pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo.- febrero 1o. de 1988.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 9 de Marzo de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ELVIRA PEREA TIENDA, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en SAN PEDRO TLACHICHILCO, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 517/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia presentese deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 19 de 1988.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

BRUNO JASSO VARGAS, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en el pueblo de Zacamulpa, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo., este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 651/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 5, 1988.—Atentamente.—
 C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

ALBERTO ANGELES DONIZ, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en la Calle Rep. de Argentina S/N, Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 701/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 8, 1988.—Atentamente.—
 C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRISOFORO HERNANDEZ MORALES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el bien inmueble ubicado en la "Estanzuela, sin nombre, del Municipio del Mineral del Chico, Hgo., "medidas y colindancias obran en autos, Exp. Núm. 522/88.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejerci-

te conforme a derecho, concediéndole el término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3-2

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Día", así como en lugares de su ubicación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., a 21 de julio de 1988.—El C. Actuario.—
 LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

CENOBIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA PEÑITA" ubicado en el Bo. de Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 693/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 8, 1988.—Atentamente.—
 C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CARLOS DIAZ BERNAL, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL GRANGENO" ubicado en el pueblo de Tenango, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 639/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 5, 1988.—Atentamente.—
 C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

URSULA BARRAZA GUZMAN, promueve Diligencias AD/PERPETUAM acreditando posesión y propiedad respecto predio rústico ubicado en La Laguna del Cerrito Municipio Tulancingo, Hgo. medidas y colindancias obran expediente 577/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a julio 27 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ELEUTERIO CONDE SOTO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico sito en el Pueblo San Miguel Municipio de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. 54/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a julio 28 de 1988.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NICOLAS AGUIRRE MALDONADO, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico sito en PALICECA, Municipio Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 371/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MANUEL PEREZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Tercera Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 253/988. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El C. Secretario.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EMIGDIA RUBIO CABAÑAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR" ubicado en el barrio de Zacatempa de esta Ciudad de Molango, Hidalgo Expediente Número 83/988. Convóquense personas derecho oponerse hagalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo.- Junio 28 de 1988.—C. Actuario.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Molango, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PEDRO DIAZ CANTERA VS ESPERANZA MONZALVO VIUDA DE HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 342/87, con fecha 4 de julio del año en curso, se abrió término de 10 días para ambas partes para el ofrecimiento de pruebas, dicho plazo correrá para el demandado a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense Edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2-1

Pachuca, Hgo., 27 de Julio de 1988—La Actuario.—LIC. MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

DARIO ORTIZ RIVAS, promovió diligencias de JURISDICCION VOLUTNARIA, SOBRE Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en el lote 53 en el Pueblo de San Juan Tepemazalco, perteneciente al Mpio. de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente NO. 553/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en la ubicación del inmueble y en los tableros noticadores.

3—1

Pachuca, Hgo., 1o. de agosto de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA O.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos enterados.—9 de agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JAVIER CALDERON GARCIA Y GERARDO CALDERON NERI promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado Ranchería Cerro Gordo del Municipio, de Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 10/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 24 de marzo de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ventura Gres Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO ATOTONILCO

ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

CARLOS ZARCO OLVERA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado San Antonio El Paso Omitlán Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 68/988, hágase conocimiento personas intere-

sadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de marzo de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ventura Gres Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MIGUEL TIRADO RODRIGUEZ Y SEFERINA SOTO DE TIRADO promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de justificar la posesión prescriptiva de un predio rústico denominado "Los Aguacates" ubicado en Ocote y Potrero de Los Reyes este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 12/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 25 de marzo de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ventura Gres Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Agosto 2 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

POLICARPO BARDALES CALVA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA LOMITA DE LA CRUCESITA" ubicado en San Martín, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 39/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 7 de Junio de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ma. de los Angeles Monroy Uribe.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

E D I C T O

FRANCISCO GARCIA GOMEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL CARIÑOSO", ubicado San José Atlán, este Municipio y Distrito.- OCULTO ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 218/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 18 de Julio de 1988.—Testigo de Asistencia.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos enterados Agosto 3 de 1988 .

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

CIRENIO SOTO LIRA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio rústico ubicado en el Poblado de el Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm. 611/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica .

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS ALFREDO IBARRA MUÑOZ, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar la posesión de un predio Rústico ubicado en el Poblado de Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, medidas y colindancias obran en Expediente Número 480/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-2

El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

E D I C T O

DOLORES GARCIA MARTINEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "XHINI", ubicado San José Atlán, este Municipio y Distrito.- Empadronado nombre PROMOVENTE, número R/2139. Medidas y linderos constan expediente 227/988 .

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 22 de Julio de 1988.—Testigo de Asistencia.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1988 .

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

LAZARO TORIZ GARCIA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio rústico ubicado en el Poblado de El Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm. 608/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 1 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

ODILON CANALES GARCIA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de el Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm. 612/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre, convóquese personas créanse derecho predio referencia. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

POLICARPO BARDALES CALVA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LA LOMITA DE LA CRUCESITA" ubicado Santa María Amajac, este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 38/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 22 de marzo de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ventura Gres Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO ATOTONILCO

ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

MARIO BARTOLO CALVA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL BORDO" ubicado Santa María Amajac, este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 38/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de marzo de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ventura Gres Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Agosto de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER SOTOMAYOR RODRIGUEZ expediente número 798/88.

De conformidad con el artículo 793 del código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que GUSTAVO SALVADOR SOTOMAYOR, AIDA SILVIA SOTOMAYOR Y DOLORES SOTOMAYOR BURGOS, como sobrinos de

la de Cujus para que lo hagan valer en este Juzgado, concediéndoseles término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día así como en los tableros notificadores de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo. Septiembre 12 de 1988.—C Actuario.—LIC. DOROTHY BUSTO VILLAREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Pachuca Hgo., Derechos Enterados, Septiembre 13 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SALVADOR ROMO LOPEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en esquina de las calles Rodríguez y Coss y Primero de Mayo en esta ciudad, medidas y colindancias obran exp. 621/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 10. de 1988.—El Actuario.—P.D.D Aarón Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Agosto 2 de 1988.—

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO HGO.

EDICTO

ROSENDA SUAREZ TESERCA, promueve Diligencia AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Techachalco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 616/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares Públicos de costumbre.- Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 4 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 9 de Agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO
EDICTO

PAULINA LOPEZ GALA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico "LA ARBOLEDA", ubicado Caxuxi, Mpio. San Salvador, Hgo. medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 475/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo. a 18 de Julio de 1988.— C. Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. de Pachuca Hgo.—Agosto 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO
EDICTO

RUFINO ALONSO PEREZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión de los predios "EL MEZQUITE" y "LA CRUZ", ubicados Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 561/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 8 de agosto de 1988.—C. Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica 3—

Administración de Rentas del Edo. de Pachuca Hgo.— Agosto 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO
EDICTO

ETELBERTO AGUILAR JUAREZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio "EL BONDO" ubicado TEPATEPEC, Mpio. FCO. I. MADERO, HGO Medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 153/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo. a 11 de agosto de 1988.—C Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica 3—

Administración de Rentas del Edo. de Pachuca Hgo.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO

EDICTO

MARIA GUADALUPE GARCIA, en contra de LUIS N. MORA RODARTE, Expediente número 649/986, Juicio DIVORCIO NECESARIO.

Se hace saber al señor LUIS N. MORA RODARTE que en el Juicio arriba mencionado se abrió el período de Ofrecimiento de pruebas por el término de diez para cada una de las partes.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periodo Oficial del Estado.

2—1

ATENTAMENTE.-Pachuca, Hgo., Julio 20 de 1988.— C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos enterados.—11 de agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO
EDICTO

BENJAMIN ALDANA MARTINEZ Y TERESA BARRERA VAZQUEZ, promueve Información DE Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL COLORADO", ubicado en Dengandhó, de Juárez, Hgo., medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 597/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo. a 10 de agosto de 1988.—C Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica 3—

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Agosto 12 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PERFECTO MONTIEL HERNANDEZ promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "El Palo corrioso" ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 177/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 22 de abril de 1988.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. Ventura Gres Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Agosto 2 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CATARINA ROSAS JUAREZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio "DENJUA" ubicado en Denganthza, Hgo., medidas y colindancias obran en autos Exp. No. 381/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 7 de julio de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 11 de julio de 1988.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JOSEFINA MONTOYA CRUZ promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de VICTOR MANUEL POZOS MARTINEZ, expediente 101/987.

Se hace saber a VICTOR MANUEL POZOS MARTINEZ que en auto de fecha 5 de Julio de 1988 se decreta cerrado el debate presente juicio, y se abre período ofrecimiento de pruebas por el término de 10 días fatales empezarán a contar a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese dos veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódicos Oficial del Estado y Heraldo de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hidalgo.

2-2

Huejutla, Hgo., a 20 de Julio de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LO FAMILIAR

EDICTO

MOISES VERTTY OLMEDO, promueve divorcio necesario en contra de MATILDE LUQUEÑO OROZCO, Expediente Número 157/88, emplácese a MATILDE LUQUEÑO OROZCO, para que en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

3-2

Atentamente.—El. C. Actuario del Juzgado Familiar.—P.D.D. ANTONIO SAUL OCAMPO SANTILLAN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 1 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

MA. CRUZ ANGELES PORRAS, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL TEJOCOTE" una Fracción, ubicado en el pueblo de Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 677/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 5, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

JOSE LOPEZ GARCIA, FORTINO LOPEZ GARCIA, BEATRIZ GARCIA SOLARES Y ALBINO LOPEZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar la posesión de tres predios rústicos denominados "CHALMA", "SANTA CRUZ" y "CHATITLA" ubicados en términos de Acatepec, Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 88/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 22 de Julio de 1988.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados julio 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO,

EDICTO

AGUSTIN BARCENA GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio "TOXH1" Ubicado Ranchería Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo.—Empadronado nombre PROMOVENTE, número RP/295.—Medidas y linderos constan expediente 249/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de Agosto de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—8 de Septiembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EVANGELINA HERNANDEZ CABALLERO, promueve Información de Dominio, acreditar posesión predio rústico ubicado en el poblado de San Antonio Zaragoza, Hgo., medidas, colindancias obran en autos Exp. No. 787/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ajercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Noviembre 11 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

En sentencia difinitiva dictada Juicio Escrito Divorcio Necesario promovido MARTINA BARCENAS BADILLO en contra de HITLER OSWALDO GARCIA MENA, se ordenó publicar puntos resolutive sentencia la le-

tra dicen: PRIMERO.— Este Juzgado es competente...— SEGUNDO.— La actora MARTINA BARCENAS BADILLO, probó su acción de divorcio necesario y el demandado no se excepcionó siguiéndose el juicio en rebeldía... TERCERO.— En consecuencia de lo anterior se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a las partes MARTINA BARCENAS BADILLO Y HITLER OSWALDO GARCIA MENA, con todas sus consecuencias legales, dejando a los mismos en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la taxativa para el demandado de no hacerlo sino transcurridos dos años a partir de que cause ejecutoria la presente...— CUARTO.— Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase un extracto de ella al Oficial de Registro del Estado Civil de ésta Ciudad, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 126 del Código Familiar Vigente en el Estado.— QUINTO.— Para dar cumplimiento lo dispuesto artículo 627 Código Procedimientos Civiles Aplicado supletoriamente Código Procedimientos Familiares en vigor, se ordena la publicación de los puntos resolutive de ésta sentencia en los términos del propio dispositivo legal.— SEXTO.A— Previas las anotaciones en el libro de Gobierno.... SEPTIMO.— Notifíquese el C....

Lo ordenado en expediente número 139/987, dando cumplimiento artículo 627 Código Procedimientos Civiles aplicado Procedimientos Familiares, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de Agosto de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—7 de Septiembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

OFELIA JIMENEZ SERVA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, medidas, colindancias obran en Expediente Número 555/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FILOMENA ALICIA Y MARIA DE LA LUZ ESCORCIA PINEDA, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar posesión de un predio Urbano sin nombre en la Población de ZAPOTLAN DE JUAREZ HGO., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 225/988.

3—3

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

Tizayuca, Hgo., a 15 de Julio de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 18 de 1988.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANDREA PEREZ SANCHEZ, promueve Diligencia de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM sobre predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 401, de esta Ciudad de Pachuca Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 223/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como tableros notificadores de su ubicación.

3—3

Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SAMUEL JIMENEZ ANGLES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio sin nombre ubicado en el Barrio Godo, del Dextho, Mpio. de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, exp. No. 503/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periodicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 11 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—18 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ANDRES RIOS HERNANDEZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad—perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CUATENO", que se encuentra ubicado en Tlatepexe, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 84/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA ANAYA ROJO DE TAPIA, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, ubicado en el Barrio San Francisco Primera Sección Municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 694/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

CANDIDO LARA ROMERO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-epétuam, respecto del predio RUSTICO denominado "YATECO", que se encuentra ubicado en Hualula Municipio de San Agustín Eloxochitlán, del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 83/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, Hgo.

E D I C T O

ALVARO BARRANCO FRANCO, promueve Diligencias AD—PERTUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio ubicado en Las Palmas del Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 502/988, publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 5 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ANGELA ACOSTA MOLINA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-epétuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en San Pedro Tlatemalco, de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 82/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo haga va-

ler conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo; julio 18 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ANGEL BARRERA FRANCO, promueve Diligencias AD/PERTUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio ubicado en lugar denominado LAS PALMAS de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 500/988.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Ruta, así como lugares públicos costumbre convóquense personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término Legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 5 de julio 1988.—EL C. ACTUARIO.—L.I.C. JUAN FELIPE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—13 de Julio de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PACHUCA, HGO.

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
Director General de Gobierno
P R E S E N T E .

El (la) C. César Morales Pérez, vecino (a) de Zimapán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel con ubicación en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 137675---ANEXO).

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

DAVID ESCOBEDO DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado El Jagüey, Municipi de Nopala, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/158.- Medidas y linderos constan expediente 209/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 12 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.—2 Firmas legibles.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LEOBARDO JIMENEZ BENITEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de cinco predios rústicos sin nombre, ubicado en San Ildefonso Municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 767/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 21 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

DARIO LOPEZ PAREDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una Fracción del predio rústico sin nombre, ubicado en el Barrio de Ocampo, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 652/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

EVARISTA FERRERA RUBIO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "ENCINO LARGO" ubicado en la comunidad de Tierra Caliente, del Municipio de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias, obran en el Expediente número 51/988.

Auto admite diligencias, ordena publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Personas con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlos valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 27 de Mayo de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

QUINTIN RAMIREZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una fracción del predio rústico sin nombre, ubicado en Progreso de Atotonilco de Tula, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 653/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región edíten-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO ROJO HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio "ESCALERILLA" ubicado Ranchería Tenzavhí, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE.- Medidas y linderos constan expediente 69/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 14 de Marzo de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo. Derechos Enterados Marzo 16 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA, demanda en la vía Ejecutivo Mercantil en contra de CRISTOBAL LUCIO MONTES DE OCA, expediente Número 878/987.

Se señalan las 10:00 horas del día 30 de Septiembre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de remate la cual convoca postores, bienes embargados en diligencia de embargo de fecha 15 de Septiembre de 1987, de un predio ubicado en las Calles de Isaac Piña No. 113, Col. Maestranza, en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal cubra de contado las 2/3 partes \$89'620,755.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del estado y Nuevo Gráfico así como tableros notificadores.

3-2

Pachuca, Hgo., 15 de julio de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 18 de julio de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

IGNACIO MARIN HERNANDEZ, ALBINO BAUTISTA LARA y ARNULFA ROJO HERNANDEZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial

Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "IZATZINTLA" ubicado en términos de Coyula, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 92/988.- Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 22 de Julio de 1988.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados julio 26 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PONCIANO GONZALEZ TORIZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM- Justificar hecho posesión derecho de propiedad de un predio rústico ubicado en El Poblado de EL ACOCUL- TORTUGAS Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 650/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., agosto 15 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE BRAVO HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA PRESITA", ubicado Ranchería La Palma, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número 288.- Medidas y linderos constan expediente 214/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 13 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 19 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

YOLANDA OLGUIN RODRIGUEZ, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Michimaloya Carretera Tula-Carranza de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 840/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen- ce Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

ARTEMIO CHAVEZ PORTILLO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en El Refugio Municipio de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 695/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 13 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

FEDERICO CASTILLO GOMEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en San Lucas Teocalco municipio de Tepeji del Río de Ocampo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Ex-

pediente 601/88 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Alende, Hgo., Junio 21, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 25 de 1988

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MELQUIADES AGUILAR AVILES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico ubicado en El Llano Primera Sección de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 749/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editen- se Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 14 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

SILVERIO FUENTES ALPIZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Xochitlán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 567/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen- se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TELESFORA HERNANDEZ URIBE, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Ajacuba, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 563/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. CONCEPCION HERNANDEZ PEREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Tlamaco Municipio de Atitalaquia, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 625/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 10 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

EMILIO ESPINOZA HERNANDEZ, promoviendo en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico, ubicado en la Lomita, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 30/1988.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca

Hidalgo. y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 6 de mayo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

EFREN SANCHEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "JAHUEY BLANCO", que se encuentra ubicado en el Pirú Tepozotlán, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el Expediente número 79/88.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo., Julio 15 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EVARISTO CERVANTES GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL PIRULITO", ubicado San José Atlán, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número R/6854.- Medidas y linderos constan expediente 164/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 24 de Mayo de 1988.—Testigos de Asistencia.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

HUA VALLEJO, expediente número 423/88, publíquese de 10 en diez días tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO.

A TODOS LOS SOCIOS se comunica BALANCE DE LIQUIDACION DE ENULE DE TULANCINGO, S.A. Juicio Jurisdicción Voluntaria promovida por ENULE ALME-

Quedando los autos a disposición de los Socios en este Juzgado.

Balance General al 1o. de Marzo de 1988.

Activo Circulante

Caja	\$	19,008.17	
Inventarios		3'968,780.00	
I. V. A.		1.12	\$ 3'987,789.29

Fijo

Maquinaria	\$	730,845.59	
Rva. para Depreciación		(511,591.85)	
Equipo de Transporte		140,000.00	
Rva. Para Depreciación		(140,000.00)	
Muebles		15,991.50	
Rva. para Depreciación		(11,194.05)	224,051.19
Suma el Activo			\$ 4'211,840.48

Pasivo Circulante

P. T. V.	\$	651,606.52	
Deudores Diversos		1'250,000.00	
Documentos por pagar		1'072,722.00	
Suma el Pasivo			\$ 2'974,328.52
			\$ 1'237,511.96

Capital Contable

Capital Social	\$	1'500,000.00	
Reserva Legal		91,646.44	
Utilidades Acumuladas		1'741,282.48	
Pérdidas Acumuladas		(2'095,416.96)	\$ 1'237,511.95

PROCESO DE LIQUIDACION

Reserva Legal	\$	91,646.44	
Utilidades Acumuladas		1'741,282.48	
I. V. A. perdido		(1.12)	
Pérdidas acumuladas		(2'095,416.96)	
Pérdida en venta de maquinaria		(119,253.74)	
Utilidad en venta equipo de transporte		100,000.00	
Utilidad en venta de muebles		202.55	
Pérdida en Venta de Inventario		(2'868,780.00)	
		(3'150,320.35)	

Efectivo Obtenido

Saldo Inicial	\$	19,008.17	
Venta de maquinaria		100,000.00	
Venta de equipo de transporte		100,000.00	
Venta de muebles		5,000.00	
Venta de Inventario		1'100,000.00	
Total		1'324,008.17	

Pasivo Total 2'974,328.52

Apotación de Accionistas para pago de absorción de pérdidas en liquidación final	1'650,320.35	
Capital Social	1'500,000.00	
	3'150,320.35	

Pasivo Final (3'150,320.35)

Resultado Final de liquidación al 31 de Marzo de 1988 \$.00

NOTAS ACLARATORIAS:

- El Valor en libros de la maquinaria es de \$219,253.74 y su venta en liquidación es de \$100,000.00, por lo que resulta una pérdida de \$119,253.74.
 - El Valor en libros del Equipo de Transporte es de \$0.00 y se vende en \$100,000.00- obteniéndose una ganancia de \$100,000.00
 - El valor en Libros de los muebles es de \$4,797.45 y se venden en \$5000.00, obteniéndose una Gnanacia de \$202.55
 - El valor en Libros de los inventarios es de \$3'968,780.00 y se venden en \$1'000,000.00 resultando una perdida de \$2'868,780.00
 - Debido a que los activos se vendieron como desecho, se generaron las pérdidas antes apuntadas, absorbiendo los accionistas éstas a prorrata, de la siguiente forma:
- | | | | |
|--------------------------|----|------------|--|
| Enule Almeyua Vallejo | \$ | 990,192.21 | |
| B. Ma. Teresa Almeyua | | 330,064.07 | |
| Constantino Animas Gómez | | 165,032.03 | |
| Joaquín Vargas Ramos | | 82,516.00 | |
| Enule Almeyua Hernández | | 82,516.00 | |

3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 31 de 1988

LIQUIDADOR

SR. ENULE ALMEHUA VALLEJO.

Tulancingo, Hgo., Julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D.
AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR URIBE FIGUEROA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL NOPAL", ubicado Comunidad Boyé, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2138.- Medidas y linderos constan expediente 211/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 12 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE HERNANDEZ QUINTANAR, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico ubicado Maravillas, Municipio Nopala, Hgo., Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/157.- Medidas y linderos constan expediente 210/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 12 de Julio de 1988.—Testigos de Asistencia.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de REBECA SOTOMAYOR RODRIGUEZ, Expediente No. 801/88.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que GUSTAVO SALVADOR SOTOMAYOR, AIDA SILVIA SOTOMAYOR Y DOLORES SOTOMAYOR BURGOS, como sobrinos de la de Cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado concediéndoles término de 40 días siguientes a la últi-

mas Publicación de este Edicto.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en Tableros norificadores de costumbre.

2-1

Pachuca, Hgo., septiembre 12 de 1988.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Pachuca Hgo 13 de septiembre de 1988.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ENRIQUE REYES JUAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Bominthza, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 498/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 7 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

DEMETRIO HERNANDEZ JIMENEZ, promueve en éste Juzgado Diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararsele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "TZONCUEY", ubicado entre el paraje conocido como el cerro de los tamales y el lugar conocido como el Bolsón cercanos a la carretera Tlahuelompa—Zacualtipán de la población de Tlahuelompa, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial., medidas y colindancias constan en Exp. No. 59/988. convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtíán de Angeles, Hgo.- a 13 de Julio de 1988.—C. Actuario.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Ixmiquilpan, Hgo. Derechos Enterados 21 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ISIDRA GUTIERREZ BENITEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico "CAMINO REAL", ubicado San Juan El Sabino, Municipio Chapantongo, Hgo., Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2685.- Medidas y linderos constan expediente número 189/988.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 20 Junio de 1988.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores para primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 1988, respecto de predio urbano denominado "El chote o Potrero" ubicado en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por MANUEL ZUÑIGA LARA, ALBERTO ZUÑIGA GUEMES y GABRIEL NIETO ENRIQUEZ, contra de OCTAVIO ZUÑIGA GUEMES, medidas y colindancias obran expediente número 117/986 será postura legal cubra de contado dos terceras partes de 760'250,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en periódicos, Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo., así como en sitios públicos de costumbre.

2-2

Huejutla, Hgo., Agosto 11 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 12 de Agosto de 1988

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA TRINIDAD PORFIRIO MODESTO, promueve éste juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado términos Santa María Xiguí este Distrito Judicial.

Medidas y linderos obran expediente 57/988. Auto fecha ocho julio 17 febrero pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas Periódico

co Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 2 de 1988.—LA. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JuLio 19 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CECILIA MORALES SOBERANES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio urbano ubicado en Rafael Lavista No. 404-4, en esta Ciudad medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 417/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 20 días a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 8 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 19 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

Convocándose postores 1a. Almoneda se verificará local este H. Juzgado 10:30 horas del día 30 de septiembre del año en curso, juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por ALFONSO SILVA OROZCO EN CONTRA DE LORENZO TREJO MARTINEZ y CELIA LEMUS DE TREJO, exp. No. 921/975, se remata inmueble ubicado en el Barrio de Dios Padre de IXMIQUILPAN, Hgo., denominado GARAMBULLO, valor pericial \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), demás datos obran expediente respectivo, serán postores legales las que cubran de contado las dos terceras partes de los valores periciales asignados.

3-2

Pachuca, Hgo., 17 de agosto de 1988.—C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 17 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTOS

ALMA CLEMENCIA RODRIGUEZ SANCHEZ Y ADRIAN VINICIO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueven INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión de un predio rústico denominado "EL ARENAL", ubicado en el Barrio de Huicalco de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 235/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días. 3-2

Tizayuca, Hgo., a 2 de Agosto de 1988.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

ERNESTINA GONZALEZ DE SANCHEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM- Justificar hecho posesión derecho propiedad de predio rústico ubicado en el Poblado de EL ACOCUL-TORTUGAS Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 646/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se editan Ciudad lugares públicos de costumbre. Presentarse a deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., agosto 11 de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—RUBRICA.

Administración de Rentas, Derechos enterados.— Agosto 18 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

DOCTOR ALEJANDRO GALINDO BARAJAS, promueve en su carácter de Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del bien inmueble que comprende dos fracciones de terreno, ubicadas en las calles Melchor Ocampo, Manuel Rojo del Río, esquina Xicoténcatl de esta ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 967/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 26 de agosto de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANDRES HERNANDEZ ESPINOZA, promueve diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de EL ACOCUL—TORTUGAS, Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm 647/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Agosto 11 de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—18 de agosto de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

ELIAS RIVEROS MARTINEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM- Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado en "SIENEGUILLA" ubicado en Tlamimilolpa Municipio de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 614/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho precio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., agosto 12 de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—RUBRICA.

Administración de Rentas, Derechos enterados.— Agosto 18 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO HERNANDEZ SUAREZ, promueve Diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad de tres predios rústicos ubicado en el Barrio de Almoloya, Municipio, de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 464/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo.- Julio 21 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOZ VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 8 Agosto de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AGUSTINA ISLAS TECONALAPA, promueve Diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predios rústicos en el Barrio de Tlaltegco del Municipio, de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 274/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo.- Julio 21 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOZ VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 8 Agosto de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AGUSTIN DE LA LUZ HERNANDEZ, promueve Diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en la Ranchería de Chimalapa del Poblado de San Francisco Municipio, de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 276/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo.- Julio 21 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOZ VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 8 Agosto de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio rústico del poblado de San Juan Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 463/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Agosto 3 de 1988.—C. ACTUARIO .—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.— 8 de agosto de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TIRZO GONZALEZ GAYOSSO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio urbano y rústico de la rancharía, de los Romeros de Santiago Tulantepec, y el otro en carretera Cuautepec, sin número Colonia 15 de Septiembre de esta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 333/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—2

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. ACTUARIO .—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—8 de agosto de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA JABIANA RIVEROS MARTINEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio rústico sito poblado La Mesa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obras exp. 615/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Agosto 1ro. de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—3 de agosto de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

APOLINAR SOTO GONZALEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpétuam exp. No. 549/988.

Predio ubicado en el Barrio de Mesa del Gallo de Pueblo Nuevo del Mineral del Monte Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico del Edo.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Edo. y el Nuevo Día así como lugares públicos de esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 3 de agosto de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

TEOFILO VARGAS ESCORCIA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un predio rústico ubicado en el Poblado de el Acocul-Tortugas Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm. 609/88. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Presentarse deducir término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 1 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

FLORENTINO RIVERA LOZANO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "DEXHA", ubicado Poblado Plutarco Elías Calles, antes Antiago, este Municipio, medidas y colindancias obran expediente Número 183/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense

se edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y En la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., julio 29/1988.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

BERNABE Y HERACLIO MELENDEZ GOMEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio Rústico sin nombre ubicado en Zacate Grande del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Numero 54/988.

Publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares Públicos de la ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, se presenten a deducirlo en la vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., a 18 de julio de 1988.—El Secretario de Acuerdos.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

BENITA O AGRIPINA PLATA CRISTOBAL, promueve INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad de predio rústico denominado "POZA PELONA" ubicado en términos de Huehuetla, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 65/988, Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, el primero con edición en Pachuca y el Segundo con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho. Háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., Agosto 2 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTOS

LUCINA GONZALEZ TENORIO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de predio urbano SIN NOMBRE ubicado en población de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 61/1988, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Julio 29 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 8 de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

ANTONIO CANALES GARCIA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM- Justificar hecho posesión derecho de propiedad de un predio rústico ubicado en el Poblado de EL ACOCUL—TORTUGAS Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 648, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares Públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., agosto 15 de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—RUBRICA.

Administración de Rentas, Derechos enterados.—
Agosto 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTOS

JUAN GARCIA GARCIA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad de predio rústico denominado "LA LÍMA" ubicado en términos de San Sebastián, Municipio San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 64/988, publíquese edictos

tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Julio 29 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 8 de 1988.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOVITA PADILLA LONGINO, promueve Diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en el Poblado de San Miguel del Resgate, Municipio, de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 164/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas crean-se derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo.- Julio 21 de 1988.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 8 Agosto de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GILBERTO VARGAS ESCORCIA, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de EL ACOCUL—TORTUGAS, Municipio de Metepec, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en exp. núm 649/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO DIA", se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Agosto 15 de 1988.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—18 de agosto de 1988.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SOTERO GOMEZ ANGELES, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado CERRIL ubicado términos poblado del Bondho Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 251/988, Auto fecha ocho julio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces de siete en siete días en El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial según su publicación, así como lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 13 de 1988.—LA. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JuLio 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SOTERO GOMEZ ANGELES, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado EL PIRUL ubicado términos poblado del Bondho Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 253/988, Auto fecha ocho julio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces de siete en siete días en El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial según su publicación, así como lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 13 de 1988.—LA. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados JuLio 19 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMILIANO HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad perpetuam via JURISDICCION VOLUNTARIA acreditar DERECHOS posesión prescripción positiva rústicos CASA VIEJA LA MANZANA ubicado boxaxni, Municipio Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obrán expediente No. 490/88.

Auto ordena publicación presente tres veces periódicos del estado y Nuevo gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicaron inmueble.

Personas con mejores derechos los haganlo valer dentro término que se proveé.

3—3

Actopan, Hgo.- julio 15 de 1988.—C. Actuario.—C.P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMELIA HERNANDEZ CABALLERO, promueve Información de Dominio, acreditar posesión predio rústico ubicado en el Poblado de San Antonio Zaragoza, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 789/87.

Se hace saber a toda persona crea mejor derecho que la promovente, lo ejercite conforme a la ley, después última publicación

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., lugares publicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Noviembre 11 de 1987.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SABINO ESTRADA HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias información Testimonial Ad—Perpetuam, respeto predio rústico denominado "LA ESCUADRA", ubicado términos Comunidad Mandho San Pablo, Mpio. Alfajayucan, este Distrito Judicial. medidas y linderos obran en autos, Exp. No. 74/988.

Auto fechado 28 febrero año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente

3—3

Ixmiquilpan, Hgo.- a 28 de Julio de 1988.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TRJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Ixmiquilpan, Hgo. Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BORTOLO SANTIAGO MARTINEZ, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Colonia la Mera, Municipio de Francisco I. Madero, medidas, colindancias obran en Expediente Número 518/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Julio 28 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O

CRECENCIANA MARTINEZ JIMENEZ, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, fin de decláresele propiedad predio rústico denominado "MIXTA", ubicado Poblado San José Atlán, éste Municipio.— OCULTO A LA ACCION FISCAL.—Medidas, y linderos constan expediente número 276/988.

Convócase personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio efectivo no reelección. Huichapan, Hgo. a 29 de agosto de 1988.—C Actuario.—El C. Secretario del Juzgado. P.D.D ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo. de Huichapan Hgo.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

FELICIANO JUAN CHAVARRIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero medidas colindancias obran en Expediente Número 556/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O

CC. ALFONSO ROBLES ALFARO, ODILON GONZALEZ DELGADILLO, FAUSTINO PINEDA GONZALEZ, TOMAS DELGADILLO RIOS, JULIO SANCHEZ GARCIA, JULIO GUZMAN FRIAS, ENRIQUE RIVERO RIVERO, MAGDALENO GONZALEZ DELGADILLO, ISMAEL HERNANDEZ ORTIZ, ARNULFO TORRES JURADO, RAMON HER-

NANDEZ CABRERA, ENRIQUE CALETI HERNANDEZ, NARCISO SANCHEZ RIVERA, HECTOR CASTILLO BRAVO, JAVIER MARTINEZ VELAZQUEZ, CIPRIANO DE LA ROSA HERNANDEZ, EDUARDO DUANA FLORES, JOSE RIVERO RIVERO, SILVIANO ALVAREZ MARTINEZ, LINO PINEDA GONZALEZ, JUAN CASTILLO RODRIGUEZ FRANCISCO ROMO RIVERO, REFUGIO PALACIOS, JOAQUIN RIOS ISLAS, EDMUNDO BADILLO RIVERO, REYES MARTINEZ SANDOVAL, ADELAIDO DUANA FLORES, ENRIQUE RICANO BENITES, SILVIANO ESPINOZA ACO, VICENTE GONZALEZ ARREDONDO, ALBERTO ENRIQUEZ RAMIREZ, ONESIMO MARTINEZ OLIVO. DONDE SE ENCUENTREN.

El señor PEDRO CORTES LOPEZ, ha entablado en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción Positiva Adquisitiva del bien inmueble ubicado en la Avenida Morelos Oriente número 38 de ésta Ciudad, antes (Morelos número siete), integrándose Exp. Núm. 243/988, por auto de primero de julio actual, el C. Juez Ordeno con base en el Art. 121 frac. II del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar sus domicilios, hacerles la presente notificación por éste medio para publicarse edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, que se edictan en Pachuca, Hgo., emplazándolos para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación del edicto en el Organó Oficial, comparezcan ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarados presuntivamente confesos de los hechos de la misma que deje de constestar, quedando en la secretaría del Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

lo que notifíco a Usted para efectos legales.

3—1

Apan, Hgo.- Julio 14 de 1988.—C. Actuario.—LIC MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del estado.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 20 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

NESTOR RICARDO PEDRAZA RAMIREZ, promueve este Juzgado información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios denominados "CASA PUERTO", "BOYE", "ORTEGA" y "ARDILLA" ubicados Poblado de Orizabita éste Municipio y Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 320/988.

Auto fechado 8 de agosto año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hidalgo, personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., a Agosto 10 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 11 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGUSTIN MORALES TAPIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria información Testimonial Ad—Per—petuam sobre un predio ubicado en el Barrio de la Cruz de Villa Aquiles Serdan de este Municipio, medidas y colindancias obran en autos, Expe. No. 545/88.—Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, concediéndole el término de 20 días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado.—Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de su ubicación y tableros notificadores.—

3-3

Pachuca, Hgo.- a 25 de Julio de 1988.—C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 27 de Julio de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

FERNANDO CALVA NOCHEBUENA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CHIQUINOLA", que se encuentra ubicado en el pueblo de Zahuastipán, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Metztlán, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente número 92/88.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley concediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo., Julio 28 de 1988.—El Secretario C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCÍA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztlán, Hgo.—Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

PASTOR BUSTOS CEBADA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "TEPETLAPA" ubicados en Tepetlapa, perteneciente al Municipio de Molango, Hidal-

go, expediente número 102/88. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Julio de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1988.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARCELA DE LA CRUZ BUSTOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "XATIPA" ubicado en términos de Atezca del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 100/88. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Julio de 1988.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Julio de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ISABEL ANGELICA GARRIDO DOMINGUEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico del Fraccionamiento Tenango Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 369/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., a julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1988.